



Carmen Vásquez Camacho
David Melo Torres
Diana Gamboa Pedraza
Claudia Niño Izquierdo
Guiomar Acevedo Gómez
Nubia López Méndez
Cecilia Castañeda Cardenas
Imelda Rodríguez Peña

MINISTRA DE CULTURA
VICEMINISTRO DE CULTURA
SECRETARIA PRIVADA
SECRETARIA GENERAL
DIRECTORA DE ARTES
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
COORDINADORA (E) GRUPO DE GESTIÓN
DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

EQUIPO LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Gabriel Enrique Arjona Pachón
Mauricio Prieto Peña
Johanna Rodríguez Díaz
Felipe Hoyos Nuñez
William Leonardo Solano
Laura Milena Basto Espinel
Jorge Alexander Torres Celeita
Gladys Rúbio Ceballos
Giovani Andres Moreno Roza
Leidy Andrea Pulido Árias
Andrea Carolina Portillo Lobo
Nubia Alejandra Segura Tenjica
Ruby Calderón Castellanos

COORDINADOR

Jorge Armando Molano
Alejandra Segura
Andrea Portillo y Felipe Hoyos
Andres Gómez
Archivo PULEP

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
RECOPIACIÓN Y DESARROLLO
DE CONTENIDOS
FOTOGRAFÍA



CONTENIDO

1

PRESENTACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

1.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA LEY 1493 DE 2011

2

MARCO NORMATIVO

3

DEFINICIONES Y CONCEPTOS PARA LA COMPRESIÓN DE LA LEY 1493 DE 2011

3.1 PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DE LAS ARTES ESCENICAS

3.2 OPERADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DE LAS ARTES ESCENICAS

3.3 ESCENARIOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y
ESCENARIOS HABILITADOS

3.4 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS

3.5 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

3.6 CATEGORÍA MUNICIPAL

3.7 SIGLAS Y ACRÓNIMOS

FORMALIZACIÓN Y REGISTRO

4.1 REGISTRO DE PRODUCTORES

4.2 OPERADORES DE BOLETERIA EN LÍNEA

4.3 REGISTRO DE ESCENARIOS

4.4 REGISTRO DE EVENTOS EN EL PULEP

4.4.1 EVENTOS REGISTRADOS Y REALIZADOS

4.4.2 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES

4.4.3 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MUNICIPIO

4.4.4 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE PRODUCTOR

4.4.5 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ESPECTÁCULO

4.4.6 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ARTISTA

4

5

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

- 5.1 RECAUDO ANUAL
- 5.2 RECAUDO MENSUAL
- 5.3 RECAUDO ACUMULADO POR GRUPO MUNICIPAL
- 5.4 TOP 10 DE MUNICIPIOS CON MAYOR RECAUDO
- 5.5 RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO
- 5.6 RECAUDO POR TIPO DE ARTISTA
- 5.7 EVENTOS REALIZADOS POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL
- 5.8 EVENTOS REALIZADOS POR MUNICIPIO Y/O DISTRITO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL
- 5.9 EVENTOS POR TIPO DE ESPECTÁCULO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL
- 5.10 EVENTOS POR TIPO DE ARTISTA SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL
- 5.11 TOP 10 DE LOS EVENTOS CON MAYOR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL.

6

GIRO DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL



7

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

7.1 EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2013-2017

7.1.1 COMPORTAMIENTO EN LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CPC 2013-2017 - CIFRAS CONSOLIDADAS

7.2 PORCENTAJES DE EJECUCIÓN CONSOLIDADA EN EL PERIODO 2013- 2017

7.2.1 DETALLE ANUAL Y COMPARATIVO DE LOS RECURSOS GIRADOS CON LOS RECURSOS EJECUTADOS 2013-2017

7.3 TOP 10 DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR EJECUCIÓN 2017

7.3.1 CONSOLIDADO NUEVOS MUNICIPIOS CON EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CPC 2013-2017

7.4 ESCENARIOS BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL POR MUNICIPIO Y/O DISTRITO 2013 - 2017

7.4.1 ESCENARIOS BENEFICIADOS DURANTE EL AÑO 2017

7.4.2 ESCENARIOS BENEFICIADOS DURANTE EL AÑO 2017 POR NATURALEZA DEL ESCENARIO

7.5 RELACIÓN DEL TOTAL DE PROYECTOS Y ESCENARIOS BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL POR MUNICIPIO Y/O DISTRITO

7.5.1 LÍNEAS DE INVERSIÓN EN QUE SE EJECUTARON LOS RECURSOS 2017

8

MÁS ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LAS EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2017

8.1 TITULARIDAD DE LOS ESCENARIOS DONDE SE HAN EJECUTADO RECURSOS DE LA CPC

8.1.1 DE LA NATURALEZA Y TITULARIDAD DE LOS ESCENARIOS DONDE SE HAN EJECUTADO RECURSOS DE LA CPC 2017

8.2 LA EJECUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2017

8.3 LA EJECUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL Y CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS 2017

9

MOSAICO DE ESCENARIOS ASÍ SE INVIERTEN LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL



1

PRESENTACIÓN

El **Ministerio de Cultura** tiene el gusto de presentar la segunda edición del **Anuario Estadístico de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas**, una publicación digital de carácter periódico, que tiene por objeto brindar a los agentes, gestores y organizaciones del sector cultura, investigadores de la economía de la cultura y ciudadanía interesada, información relevante sobre la dinámica nacional de las representaciones en vivo de teatro, música, danza, magia y circo sin animales.

Lo anterior, como resultado de la implementación de la Ley 1493 de 2011, liderada por el Ministerio de Cultura en un trabajo articulado con otras entidades del Gobierno Nacional: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, Superintendencia de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Derecho de Autor, y las alcaldías municipales y distritales, quienes a través de las secretarías de cultura, gobierno y hacienda tienen distintas competencias y responsabilidades respecto de la Ley de espectáculos públicos.

La segunda versión de este anuario presenta la información de la vigencia 2017. En las páginas siguientes, el lector interesado podrá encontrar datos relevantes sobre la dinámica del sector, en aspectos como el registro de productores, escenarios y eventos, la autorización de operadores de boletería en línea; el recaudo, giro y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural, así como ciertos detalles sobre este tipo de eventos: eventos con artistas internacionales y nacionales, desagregados por municipio y distrito, por tipo de manifestación artística, entre otros datos relevantes.

De este modo, el Ministerio de Cultura contribuye de manera decidida en la caracterización del sector y en la consolidación de información relevante para la toma de decisiones de política pública y de emprendimiento por parte de los agentes y organizaciones culturales, lo cual resulta especialmente relevante en el contexto actual, dado que el Gobierno Nacional se encuentra trabajando decididamente en la formulación e implementación de una política de fortalecimiento de la economía creativa - Naranja, en Colombia.

Cordialmente,

CARMEN VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

1.1 ANTECEDENTES

A partir de la importancia de legislar sobre industrias culturales, así como fortalecer la oferta cultural y facilitar el acceso de la población a las actividades artísticas y culturales, el Ministerio de Cultura definió en 2011 una agenda legislativa en la que uno de sus proyectos prioritarios fue la formulación, concertación y expedición de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011.

Antes de la expedición de la ley de espectáculos públicos, el sector de las artes escénicas ocupaba un lugar marginal en Colombia: soportaba una carga tributaria excesiva y anacrónica; su actividad se veía obstaculizada por trámites numerosos y onerosos; era discriminado frente al tratamiento que el Estado otorgaba a otros sectores económicos; la infraestructura para las artes escénicas era insuficiente y mostraba grandes rezagos en su dotación y adecuación, con el agravante de que no se contaba con recursos para mejorar los escenarios públicos y privados destinados a la circulación de las artes representativas tales como teatro, música, danza, magia y circo sin animales y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano.



1.2 OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA LEY 1493 DE 2011

En respuesta a las dificultades identificadas como resultado de los estudios socioeconómicos y jurídicos realizados, la Ley 1493 se ha convertido en el mejor escenario para el estímulo, la formalización de los espectáculos públicos de las artes escénicas y el desarrollo de su infraestructura en el país. Sus principales medidas se pueden organizar en cinco componentes:

1. Los incentivos fiscales: Se derogaron los siguientes tributos: a) impuesto a espectáculos con destino al deporte (gravamen nacional); b) impuesto a juegos de azar y espectáculos (municipal/distrital); c) impuesto unificado de fondo de pobres (municipal/distrital). De esta manera se redujo hasta en un 30% la carga tributaria que recaía sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas. Al respecto, cabe destacar que según un estudio de medición de resultados de la implementación de la Ley de espectáculos públicos, realizado en 2014 por la empresa Econometría S.A, en el periodo 2012-2014 el beneficio fiscal de la derogatoria de impuestos para los productores ascendió a \$96.9 mil millones de pesos.



En segundo lugar, se excluyó del pago de IVA a los servicios artísticos (aquellos en los que prima la creatividad y el arte) prestados para la realización del espectáculo y se disminuyó del 33% al 8% la retención en la fuente para extranjeros no residentes que presten sus servicios artísticos en espectáculos públicos realizados en Colombia. Con estas medidas se han visto beneficiadas las organizaciones culturales, especialmente las medianas y pequeñas, que han visto reducida a prácticamente cero la carga tributaria específica que antes gravaba la boletería de su actividad. Al mismo tiempo, Colombia se ha convertido progresivamente en un escenario obligado para las giras internacionales de artistas de talla mundial, como Paul McCartney, Madonna, Lady Gaga, Justin Bieber, One Direction, Katy Perry, Metallica, el Circo del Sol, The Rolling Stones, Cold Play, Maroon 5, Guns and Roses, U2, entre muchos otros.

La Ley de espectáculos públicos también otorgó un incentivo fiscal, consistente en una deducción del 100% en la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, por las inversiones que se realicen en infraestructura de las artes escénicas, con el ánimo de favorecer y estimular la inversión privada en este tipo de escenarios, previa calificación del proyecto por el Ministerio de Cultura.

2. Mayores recursos para el sector: La ley de espectáculos creó la contribución parafiscal cultural, que grava las boletas y los derechos de asistencia con un precio igual o superior a 3 UVT (\$78.147 en 2012, \$80.523 en 2013, \$82.455 en 2014, \$84.837 en 2015 y \$89.259 en 2016). El Ministerio de Cultura recauda este tributo en todo el país y gira los recursos a los municipios y distritos en los que se generan, con el fin de que los inviertan en la construcción, adecuación, mejora y dotación de escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Posteriormente, realiza el seguimiento para verificar que los recursos se inviertan en la destinación específica prevista en la ley.

3. Registro y formalización: La Ley de espectáculos públicos creó el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la autorización de operadores de boletería en línea y con la puesta en marcha en 2016 del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP-, se incluyó también el registro de escenarios. De este modo, se cuenta con información precisa para identificar, caracterizar y analizar los agents, organizaciones y espacios de circulación de las artes escénicas en Colombia.

4. Simplificación de trámites y requisitos: Se estandarizan 7 requisitos para la autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas a cargo de las alcaldías, se crea la figura del escenario habilitado para la circulación de las artes escénicas, se ordena la creación de la ventanilla única de atención a productores de este tipo de eventos en las capitales de departamento, se facilitan y regulan las condiciones para el préstamo de parques, estadios y escenarios deportivos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. Con estas medidas se racionalizan los trámites y requisitos, con lo cual se disminuyen los costos de transacción asociados a la organización de estos eventos.

5. Competencias sobre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos: Se fortalecen las competencias de inspección, vigilancia y control de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sobre estas entidades, con el fin de buscar un mejor control del Estado en el desarrollo de sus funciones.

2

MARCO NORMATIVO



2012

Ley 1493 de 2011

Ley 1493 de 2011 –Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Resolución MinCultura 712 del 4 de mayo de 2012

Ley, declaración y pago de la contribución parafiscal cultural, autorización de operadores de boletería en línea y el registro de productores.

Decreto 1258 de 2012

Reglamenta la deducción del impuesto de renta por inversiones en infraestructura; servicios artísticos excluidos de IVA; declaración y el pago de la contribución parafiscal y su retención.

2012

Concepto Unificado DIAN-MinCultura 001 de 2012

Aclara aspectos de la declaración y el pago de la contribución parafiscal, tales como: determinación de la base gravable en el caso de las cortesías, el tratamiento de los abonos para efectos de la declaración y pago.

Resolución MinCultura 2426 del 4 de octubre de 2012

Se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012.

2013

Decreto 1240 de 2013

Modifica el Decreto 1258 de 2012 y establece los lineamientos para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural.

Resolución MinCultura 3969 del 18 de diciembre de 2013

Reglamenta el Decreto 1240 de 2013, modifica la Resolución 2426 de 2012.

2015

Resolución MinCultura 3650 del 22 de diciembre de 2015

Prescribe formularios e imparte instrucciones para la declaración y el pago de la contribución parafiscal, la declaración y pago de retenciones.

Decreto 2380 de 2015

Modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015 en lo relacionado con el registro de productores, su actualización y la inscripción de afectaciones al registro, el "código PULEP".

2016

Resolución MinCultura 313 del 25 de febrero de

Imparte instrucciones específicas para el registro de productor de EPAE, por ejemplo indicando que dicho trámite se realiza únicamente a través del Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ("PULEP").

Resolución MinCultura 348 del 29 de febrero de 2016

Modifica el artículo 10 de la Resolución 3650 de 2015.

2017

Decreto 537 de 2017

Modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015 sobre el registro de productores, emisión y control de boletería electrónica, inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural.

Resolución MinCultura 2890 del 29 de septiembre de 2017

Modifica las Resoluciones 313 de 2016, 3969 de 2013 y reglamenta el Decreto 537 de 2017 en el registro de productores, autorización de EPAE, facturación electrónica, inscripción de proyectos beneficiarios de la contribución parafiscal cultural.

2018

Concepto unificado DIAN - MINCULTURA 001

Aclara aspectos sobre declaración y pago de contribución parafiscal en temas como palcos, abonos y redenciones.

3

DEFINICIONES Y CONCEPTOS
PARA LA COMPRENSIÓN DE
LA LEY 1493 DE 2011



3.1 PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Ley 1493 de 2011 define a los Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas como los "empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas". (Artículo 3, numeral B).

Los productores se dividen en:

- A. Productores Permanentes.** Son productores permanentes quienes se dedican de forma habitual a la realización de uno o varios espectáculos públicos de las artes escénicas.
- B. Productores ocasionales.** Son productores ocasionales quienes eventual o esporádicamente realizan espectáculos públicos de las artes escénicas, deben declarar y pagar la Contribución Parafiscal una vez terminado cada espectáculo público.

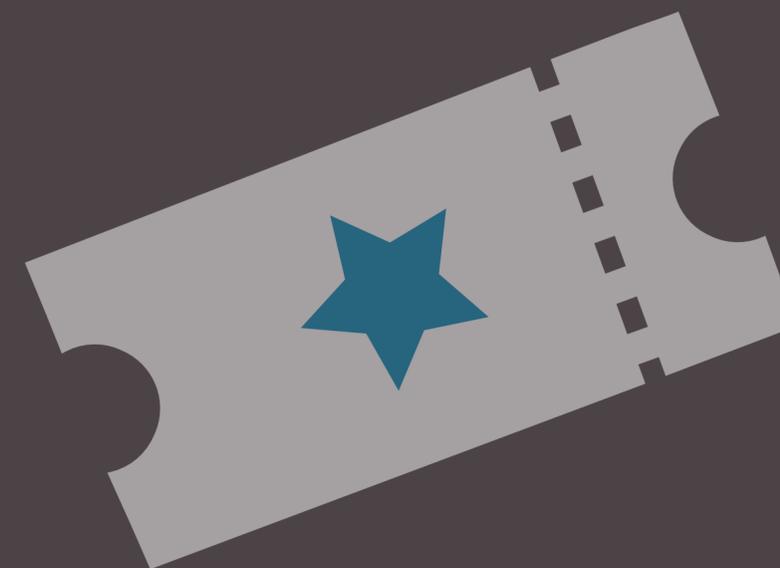
De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015, serán considerados como permanentes los productores que realicen diez (10) o más espectáculos públicos de las artes escénicas en un periodo de dos (2) años, o aquellos que en un periodo igual o inferior a dos (2) años produzcan festivales o temporadas de espectáculos públicos de las artes escénicas que involucren veinte (20) o más eventos, funciones o presentaciones.



3.2 OPERADOR DE BOLETERÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El Decreto 1080 de 2015 define a los operadores de boletería como "las personas naturales o jurídicas, que contratan los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas para la comercialización de las boletas o entregas de derechos de asistencia, a través de las herramientas informáticas, sistemas en línea y los diferentes canales de venta y entrega implementados para tal fin"(artículo 2.9.2.2.2).

Los operadores de boletería son agentes de retención de la contribución parafiscal cultural (artículo 9º de la Ley 1493 de 2011). Para el caso de los operadores de boletería que operan por el sistema en línea, el Decreto 1080 de 2015 establece en su artículo 2.9.2.2.3 que deben estar autorizados por el Ministerio de Cultura.



3.3 ESCENARIOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS Y ESCENARIOS HABILITADOS

Los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas son **"aquellos lugares de reunión cuya vocación principal es la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas y que tienen un carácter de escenario abierto al público"** (Decreto 1080 de 2015, art. 2.9.2.4.5.).

El PULEP ha dispuesto un módulo para que todos los responsables de escenarios en los que se realizan espectáculos públicos de las artes escénicas en el país, ingresen la información técnica y de contacto del lugar, de modo que se facilite su conocimiento por parte de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas. De este modo, en este registro pueden inscribirse escenarios convencionales (teatros, salas de concierto, carpas de circo, espacios para la circulación de la danza) y no convencionales (parques, estadios, escenarios deportivos, entre otros) en los que de manera permanente u ocasional se realicen este tipo de eventos.

Por su parte, los escenarios **habilitados** para las artes escénicas son "aquellos lugares en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para obtener la habilitación de escenario permanente por parte de las autoridades locales correspondiente" (Ley 1493 de 2011, art. 3, literal f). Los requisitos para que un escenario sea habilitado por parte de la alcaldía competente, se encuentran establecidos en el artículo 16° de la Ley 1493 de 2011.



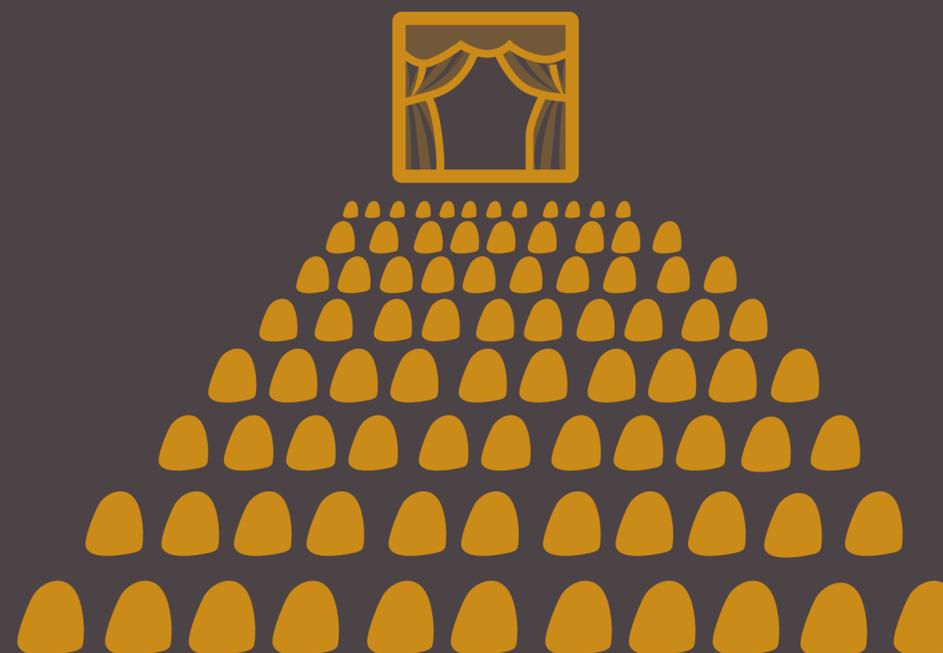
3.4 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

La Ley 1493 de 2011 definió los espectáculos públicos de las artes escénicas - EPAE- como las **“representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico”** (art. 3, literal a).

Por lo tanto, para efectos de esta Ley, no se consideran espectáculos públicos de las artes escénicas, "los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, ni desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social" (art. 3, parágrafo 1)

El marco normativo de la Ley de espectáculos públicos de las artes escénicas establece que los productores de espectáculos deben registrar sus eventos de manera previa a la publicitación y comercialización de los mismos, en la plataforma tecnológica establecida por el Ministerio de Cultura para tal fin. Lo anterior fue regulado mediante los artículos 2.9.1.2.5 y 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, adicionados por el Decreto 2380 de 2015.

Tras la inscripción de los eventos, el sistema PULEP - Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos - genera un código único, el cual identifica al espectáculo frente a las autoridades competentes como el Ministerio de Cultura, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Superintendencia de Industria y Comercio, alcaldías distritales y municipales, entre otros.



3.5 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

Por medio de la Ley 1493 de 2011 se establecieron medidas para formalizar y fortalecer el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia y, en particular, se crea la contribución parafiscal cultural (art. 7), cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal y distrital, equivalente al 10% del valor de la boleta o el derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, que tenga un precio o costo individual o superior a 3 UVT (\$78.147 en 2012, \$80.523 en 2013, \$82.455 en 2014, \$84.837 en 2015, \$89.259 en 2016 y \$95,577 en 2017).

La Ley 1493 de 2011, a su vez, estableció que la contribución parafiscal se destinará al sector cultural de las artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realizó el evento o espectáculo público (art. 8, Ley 1493 de 2011), y que los recursos de la contribución serán recaudados por el Ministerio de Cultura y entregados en su totalidad a los entes territoriales para su administración e inversión.

La contribución parafiscal cultural tiene una destinación específica: **"inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas"** (Ley 1493 de 2011, art. 13°).



3.6 CATEGORÍA MUNICIPAL

Esta es una información de referencia para la comprensión de los análisis territoriales de este anuario

El artículo 320 de la Constitución Política, dispone que la **“ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración”**. Esta norma fue reglamentada por la Ley 136 de 1994, que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, en la cual se establecen siete categorías de municipios (Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta). Esta categorización obedece a cuatro criterios: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Las siete categorías de municipios y sus características son las siguientes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994.

“I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS):

- **1. CATEGORÍA ESPECIAL**

Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado uno.

- **2. PRIMERA CATEGORÍA**

Población: Comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado dos.

II. SEGUNDO GRUPO (MUNICIPIOS INTERMEDIOS)

● 3. SEGUNDA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre cincuenta mil uno (50.001) y cien mil (100.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cincuenta mil (50.000) y hasta de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Importancia económica: Grado tres.

● 4. TERCERA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre treinta mil uno (30.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a treinta mil (30.000) y hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado cuatro.

● 5. CUARTA CATEGORÍA

Población: Con población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado cinco.

III. TERCER GRUPO (MUNICIPIOS BÁSICOS)

● 6. QUINTA CATEGORÍA

Población: Población comprendida entre diez mil uno (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado seis.

● 7. SEXTA CATEGORÍA

Población: Población igual o inferior a diez mil (10.000).

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Importancia económica: Grado siete."

3.7

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CPC- CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

DIAN- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

EPAE- ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

MINCULTURA- MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA

PULEP- PORTAL ÚNICO LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

SIC- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

UVT- UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO

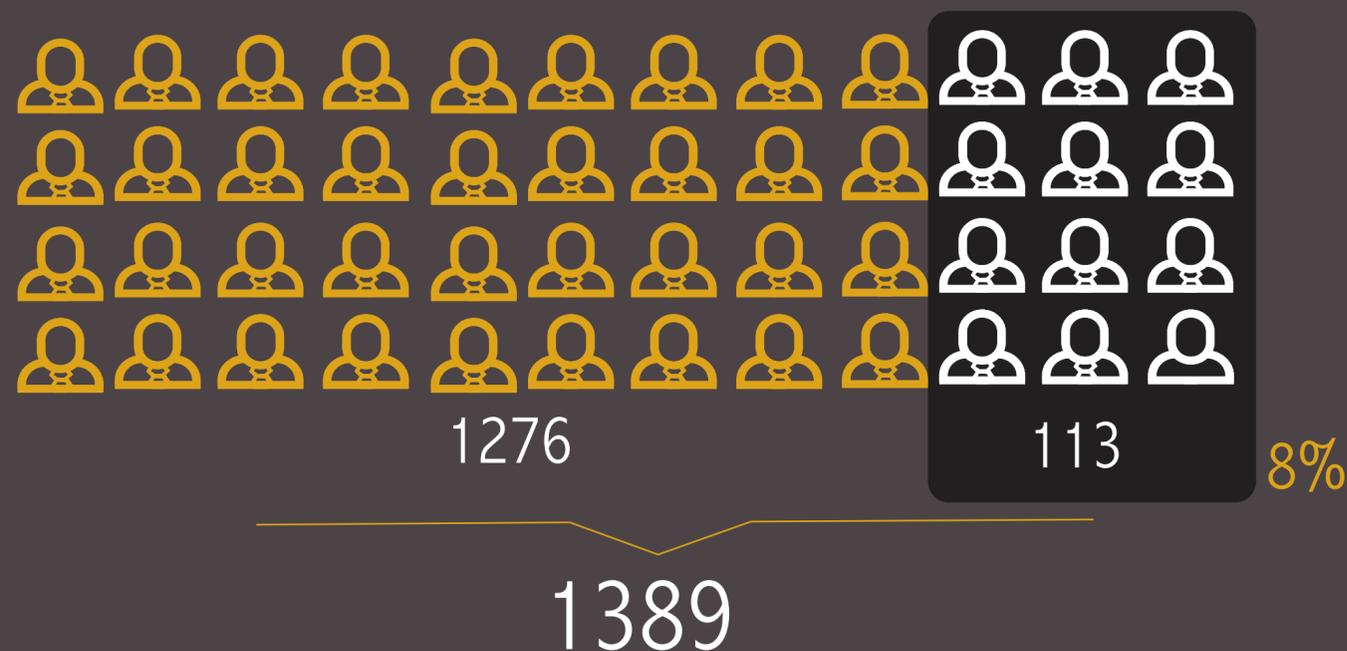
4

FORMALIZACIÓN Y REGISTRO

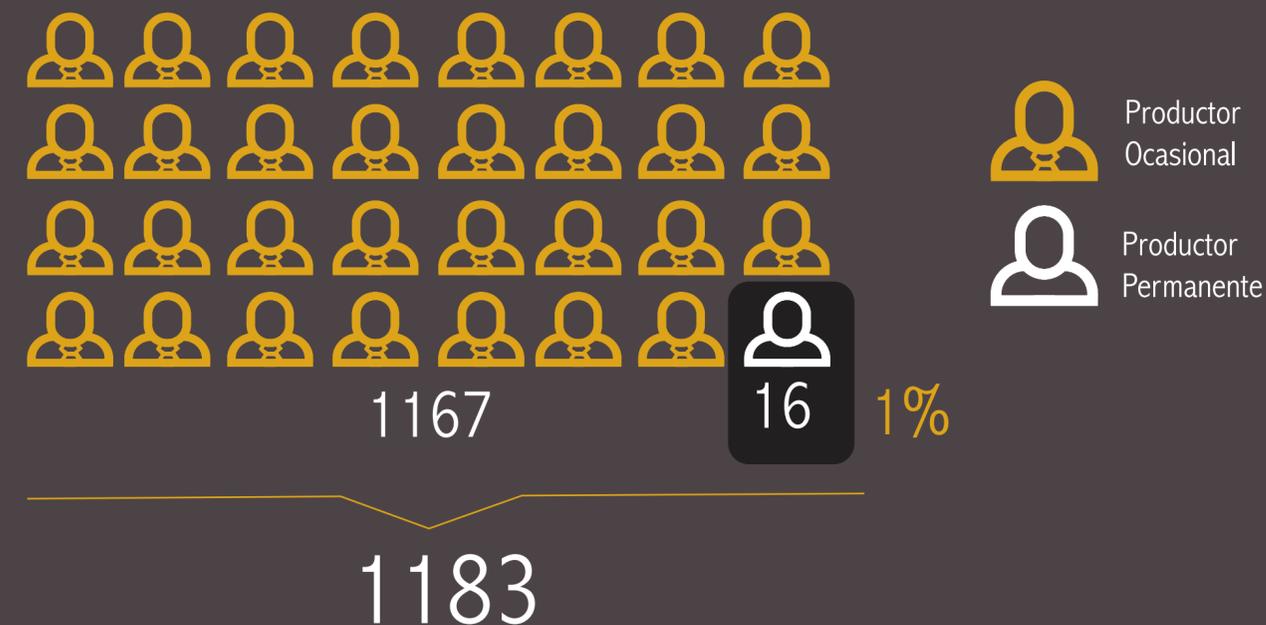


4.1 REGISTRO DE PRODUCTORES

2016



2017



OBSERVACIÓN: A 31 de diciembre de 2017 se registraron ante el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura un total de 1183 productores, un 17% menos que en 2016; de los cuales 1167 registros corresponden a la categoría ocasional referente a un 99% y 16 registros en la categoría permanente que corresponde a un 1%.

TOTAL | **2572** PRODUCTORES REGISTRADOS (Diciembre 2017)

4.1.1 POR RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA



1

De productor permanente
a productor ocasional

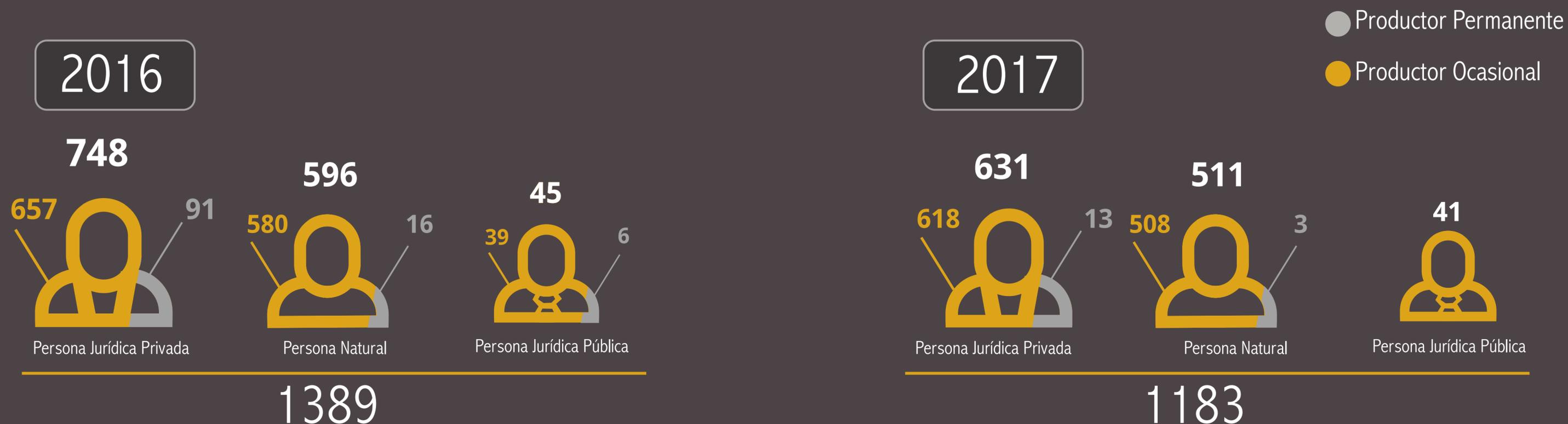
TOTAL

19

PRODUCTORES
RECLASIFICADOS 2016-2017

OBSERVACIÓN: A 31 de diciembre de 2017 se registraron ante el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos de las artes escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura un total de 19 reclasificaciones de categoría de productor. El 95% de las reclasificaciones se realizaron de productor ocasional a productor permanente y el 5% de las reclasificaciones se realizaron de productor permanente a productor ocasional

4.1.2 POR TIPO DE PERSONA



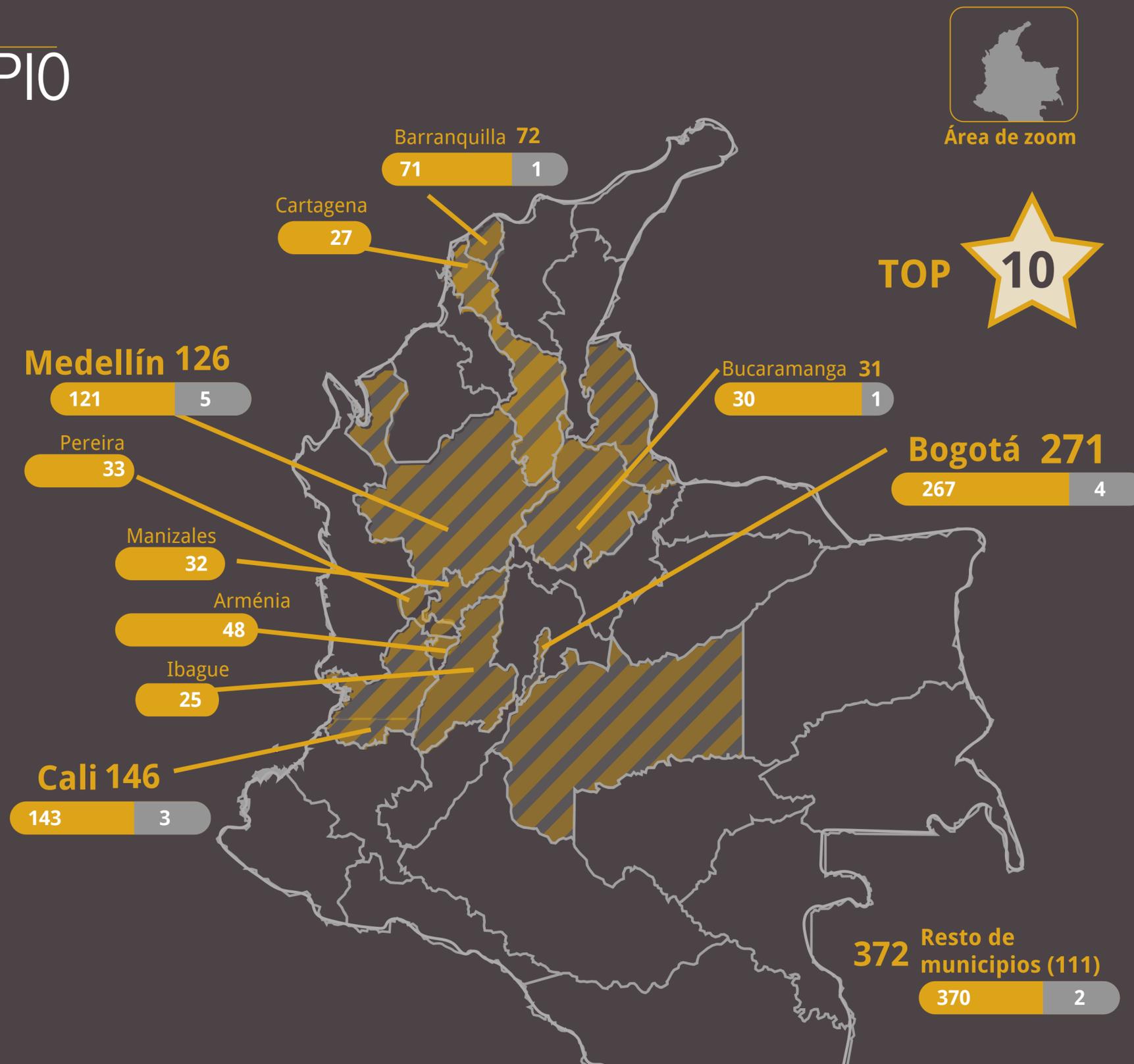
OBSERVACIÓN: En 2017 se registraron un total de 631 productores como persona jurídica privada (618 en la categoría ocasional y 13 en la categoría permanente) equivalentes a un 53,3% frente al total de registros, así mismo se registraron 41 productores como persona jurídica pública (todos en la categoría de ocasional) equivalentes a un 3,5% frente al total de registros y 511 productores como persona natural (508 en la categoría ocasional y 3 en la permanente) correspondientes a un 43,2% frente al total de productores registrados.

4.1.3 TOP 10 DE REGISTROS POR MUNICIPIO FISCAL Y TIPO DE PRODUCTOR

OBSERVACIÓN: Los 1183 productores registrados en 2017 pertenecen a 121 municipios y/o distritos. El municipio con mayor registro de productores es Bogotá, con el 22,9%, seguido de Cali con el 12,3% y Medellín con el 10,6%. Cabe destacar que solo en 7 municipios hubo registro de productores permanentes, los restantes 114 municipios solo tuvieron registros de productores ocasionales; además 10 municipios suman el 68,6% del registro total y los 111 municipios restantes suman el 31,4%.

- Productores Ocasionales
- Productores Permanentes

TOTAL | **1183** PRODUCTORES REGISTRADOS (Diciembre 2017)



4.1.4 POR TIPO DE ESPECTÁCULO AL QUE SE DEDICA EL PRODUCTOR

OBSERVACIÓN: De los 1183 productores registrados en 2017, el 30,6% de los productores se dedican exclusivamente a realizar espectáculos públicos de música, el 9,6% realiza exclusivamente espectáculos públicos de teatro, el 3,2% exclusivamente de danza, el 1,4% exclusivamente de circo si animales y 0.2% de magia.

TOTAL | **1183**
PRODUCTORES
REGISTRADOS
(Diciembre 2017)



4.2 OPERADORES DE BOLETERÍA EN LÍNEA

A 31 de diciembre de 2017 el Ministerio de Cultura autorizó un total de 18 operadores de boletería en línea de los cuales el 67% (12 empresas) son empresas que en el 2016 ya contaban con autorización y el 33% (6 empresas) son empresas con registro nuevo. En 2017 se autorizaron 6 operadores de boletería en línea nuevos, y una empresa operadora de boletería autorizada en 2016 ya no cuenta con la autorización del Ministerio de Cultura.

Operador	Nombre Comercial	No. de Resolución	Categoría	Ciudad
ÁTRAPALO COLOMBIA S.A.S	ÁTRAPALO	2469/16	Regional	Bogotá
▶ BOLETA EN MANO S.A.S	BOLETA EN MANO S.A.S.	0177/17	Local	Medellín
CINE COLOMBIA S.A	PRIMERA FILA	2470/16	Nacional	Bogotá
COLOMBIANA DE TIQUETES -COLTICKETS S.A	TU BOLETA	2471/16	Nacional	Bogotá
COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A	TICKET SHOP	2467/16	Nacional	Bogotá
D.S.I S.A	D.S.I.S.A	3299/16	Regional	Manizales
ESPECTACULOS Y EVENTOS DE COLOMBIA S.A.S	COLBOLETOS	3637/15	Nacional	Cali
GEMA TOURS S.A	GEMA TOURS S.A.S	2036/16	Regional	Cartagena
LA BOLETERÍA S.A.S	LA BOLETERÍA S.A.S	3300/16	Local	Medellín
LA TIQUETERA S.A.S	LA TIQUETERA S.A.S	1693/16	Regional	Medellín
▶ QUICK TICKET S.A.S	QUICK TICKET S.A.S	2980/17	Local	Manizales
▶ SALA LLENA.COM S.A.S.	SALA LLENA.COM S.A.S.	0373/17	Local	Medellín
TICKET FACTORY EXPRESS LIMITADA	TICKET EXPRESS	2669/16	Nacional	Medellín
TICKET FAST S.A.S	TICKET FAST S.A.S	2556/16	Nacional	Bogotá
▶ TODO FÁCIL S.A.S	VIVEBOLETOS	2981/17	Local	Cali
TUTORES ASESORÍAS EMPRESARIALES S.A.S	TU ZONA TICKET	2936/16	Local	Cali
▶ VIVE TU ENTRADA S.A.S	VIVE TU ENTRADA S.A.S	3660/17	Local	Cali
▶ WS TICKETING S.A.S	ETICKETABLANCA	0178/17	Local	Medellín

▶ Registro Nuevo

4.2.1 OPERADORES DE BOLETERIA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR CATEGORIA

OBSERVACIÓN: Del total de operadores de boletería en línea autorizados por el Ministerio de Cultura con corte 2017, se distribuyeron de la siguiente manera según su capacidad económica y su cobertura representada en el volumen de ventas: Categoría Nacional 39% (7 empresas, una más que en 2016); Categoría Regional 17% (3 empresas, dos menos que en 2016) y Categoría Local 44% (8 empresas, seis más que en 2016).



4.2.2 OPERADORES DE BOLETERIA EN LÍNEA AUTORIZADOS POR MUNICIPIO

OBSERVACIÓN: A 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Cultura contó con un registro de 18 empresas de boletería en línea autorizadas, de los cuales el 6% tienen domicilio fiscal en Cartagena (correspondiente a 1 operador), el 11% tienen domicilio fiscal en Manizales (2 operadores, uno más que en 2016), el 22% tienen domicilio fiscal en Cali (4 operadores, dos más que en 2016), el 28% tienen domicilio fiscal en Bogotá (5 operadores, uno menos que en 2016) y el 33% tienen domicilio fiscal en Medellín (6 operadores de boletería en línea, tres más que en 2016).

1 Cartagena

2 Manizales

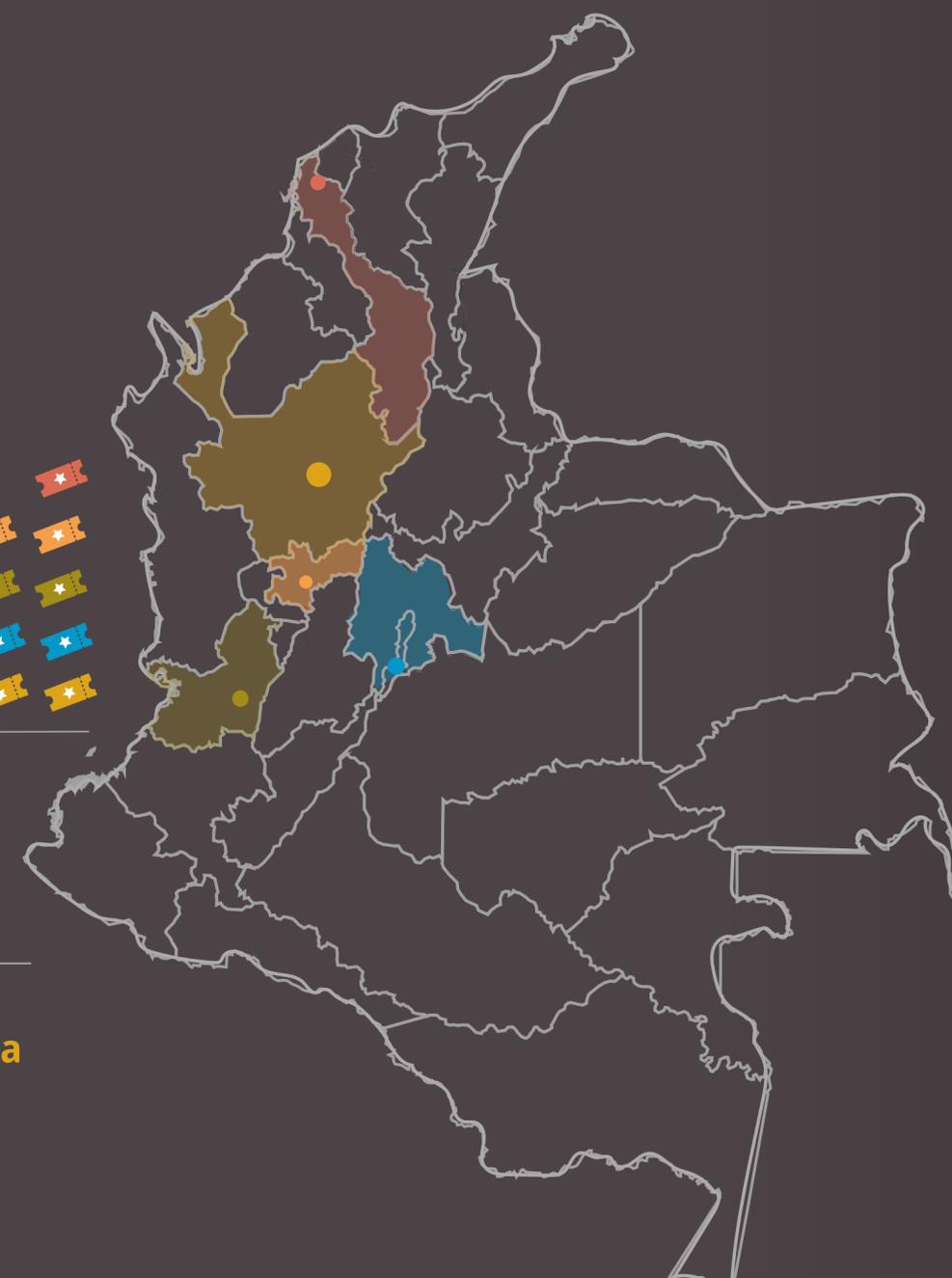
4 Cali

5 Bogotá

6 Medellín

TOTAL

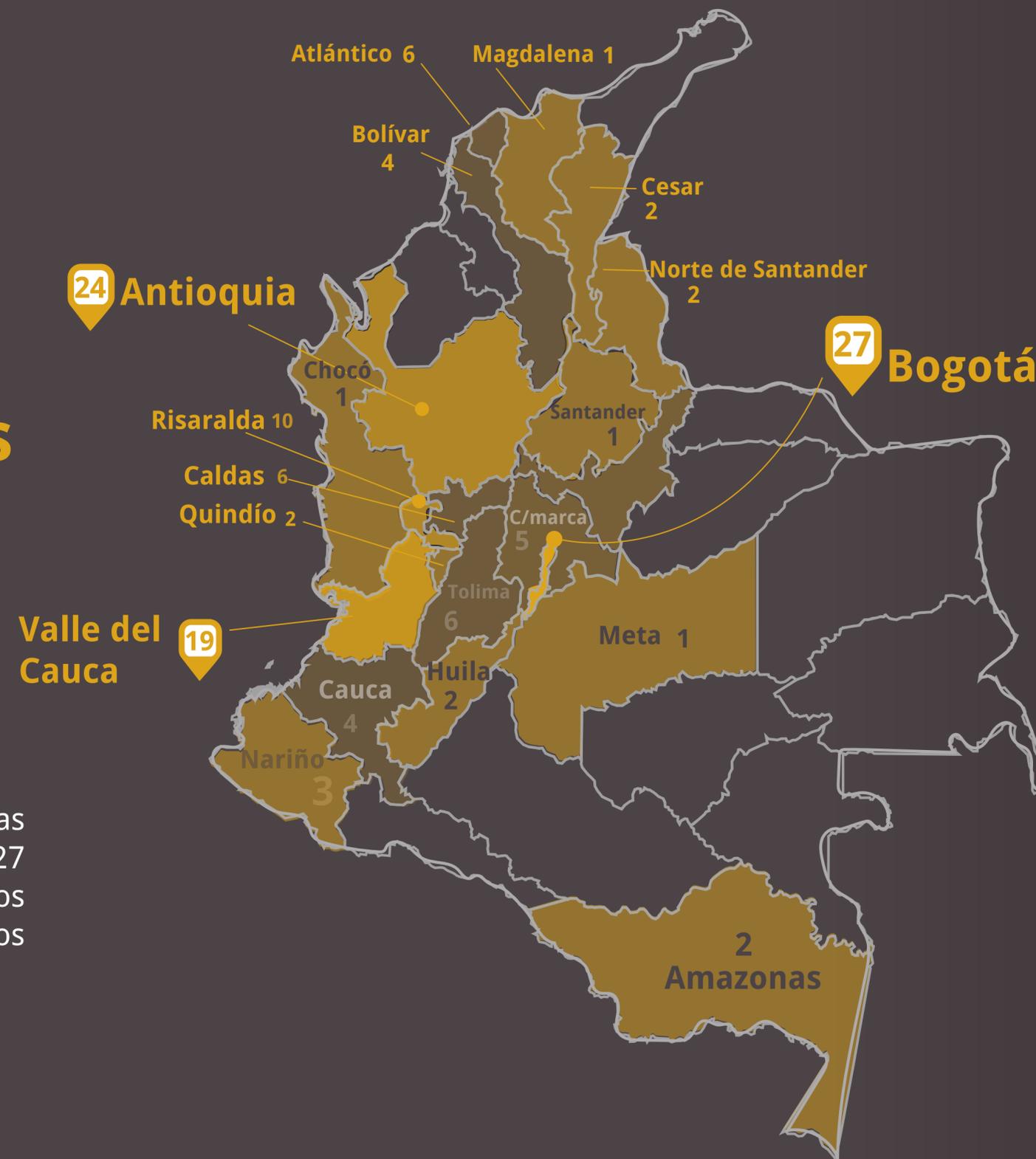
18 Operadores de
Boletería en línea



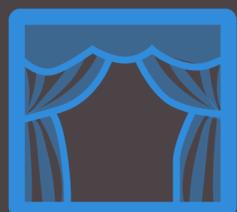
4.3 REGISTRO DE ESCENARIOS

TOTAL | 128 Escenarios

OBSERVACIÓN: En 2017 el PULEP registró un total de 128 escenarios de las artes escénicas en 39 Municipios de 20 departamentos. De estos el 21% (27 escenarios) están ubicados en Bogotá, el 15% (19 escenarios) en Medellín, los municipios de Cali y Pereira registran cada uno el 8% (10 escenarios). Los restantes 35 municipios registran menos de 9 escenarios.

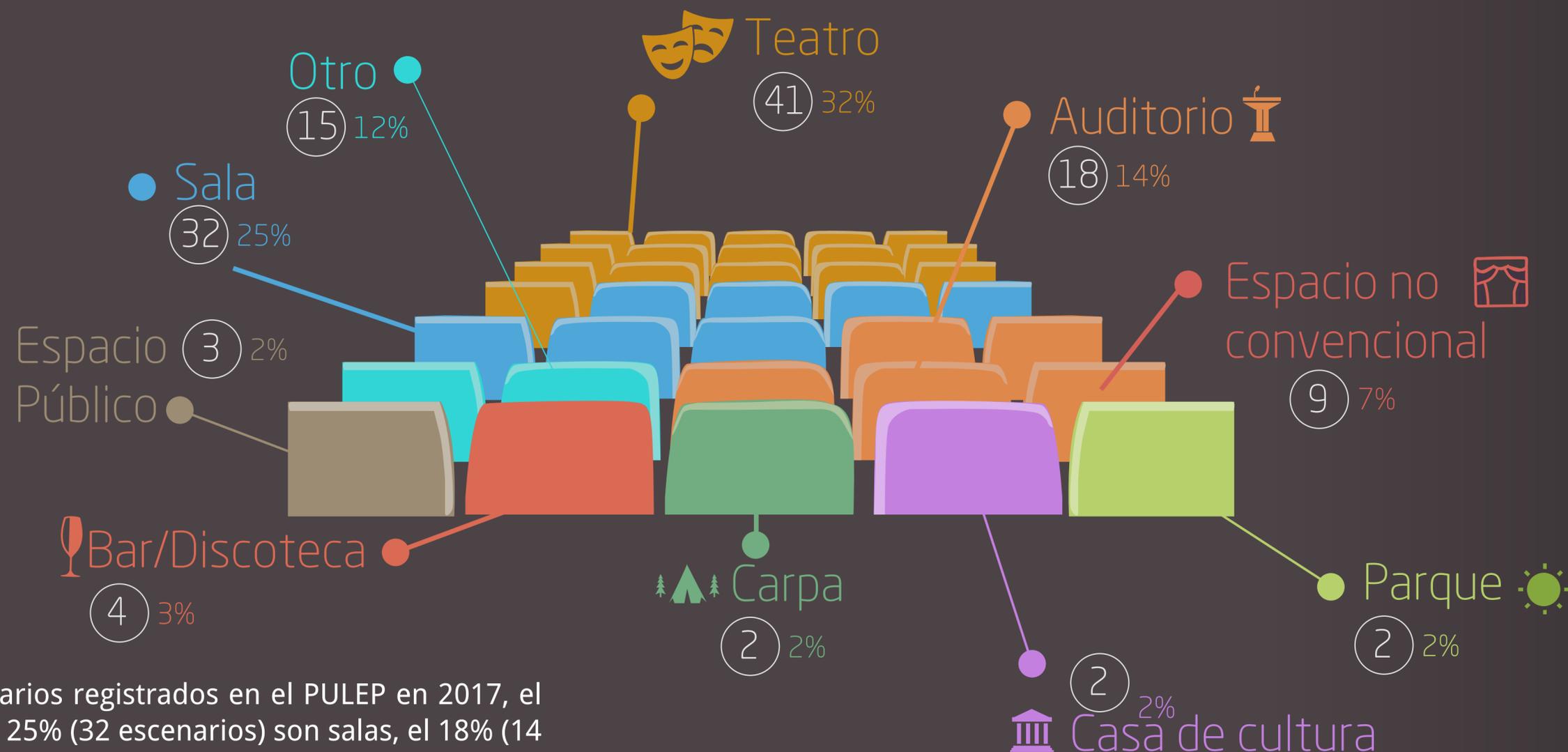


4.3.1 ESCENARIOS SEGÚN NATURALEZA DEL INMUEBLE

**78****Privada****35****Pública****8****Sin
información
de titularidad****7****Mixto**

OBSERVACIÓN: De los 128 escenarios registrados en el PULEP en 2017, el 61% son de naturaleza privada, el 27% de naturaleza pública, el 6% sin información de titularidad y el 5% son de naturaleza mixta.

4.3.2 ESCENARIOS SEGÚN TIPO



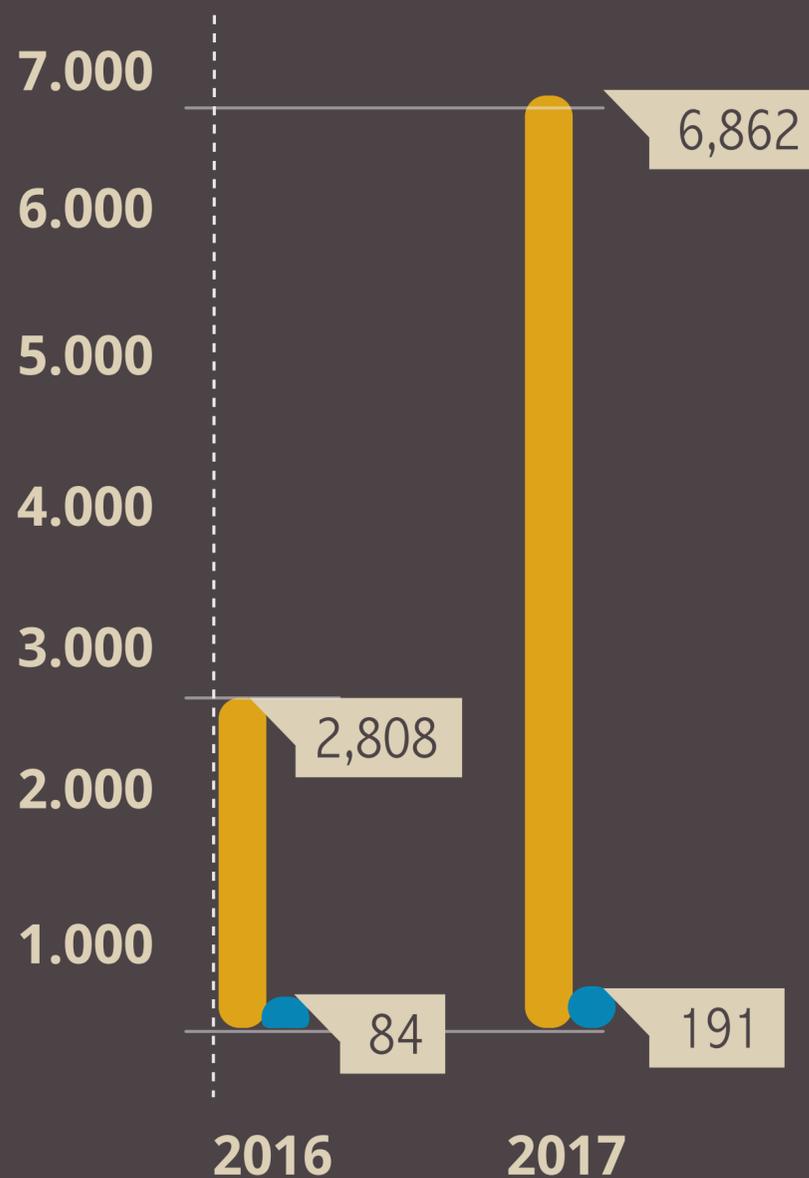
OBSERVACIÓN: De los 128 escenarios registrados en el PULEP en 2017, el 32% (41 escenarios) son teatros, el 25% (32 escenarios) son salas, el 18% (14 escenarios) son auditorios, el 7% (9 escenarios) son espacios no convencionales y el restante 22% (28 escenarios) son otra clase de escenarios tales como: espacios públicos, bares o discotecas, carpas, casas de cultura, parques o escenarios sin especificar.

4.3.3 TITULARIDAD



OBSERVACIÓN: De los 128 escenarios registrados en el PULEP en 2017, la titularidad del 45% (58 escenarios) son del propietario, el 29% (37 escenarios) están en arrendamiento, el 16% (20 escenarios) están en comodato y el restante 10% (13 escenarios) tienen algún tipo de titularidad diferente.

4.4.1 EVENTOS REGISTRADOS Y REALIZADOS



97,2%
EVENTOS
REALIZADOS
9.670



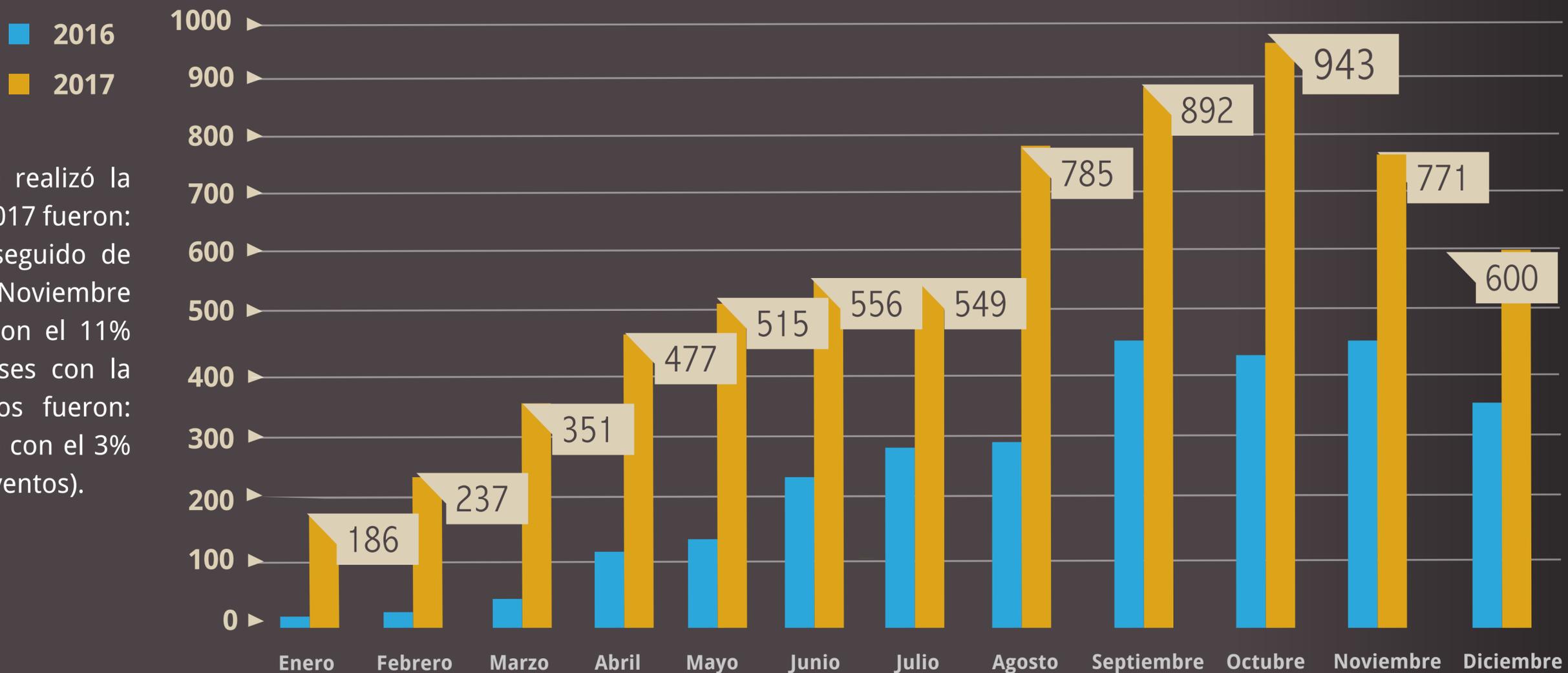
2,8%
EVENTOS
REGISTRADOS
Y CANCELADOS
275

OBSERVACIÓN: Entre 2016 y 2017 los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas registraron un total de 9.945 eventos. Sin embargo, 275 de estos eventos fueron cancelados, lo que equivale al 2,8% de los eventos registrados.

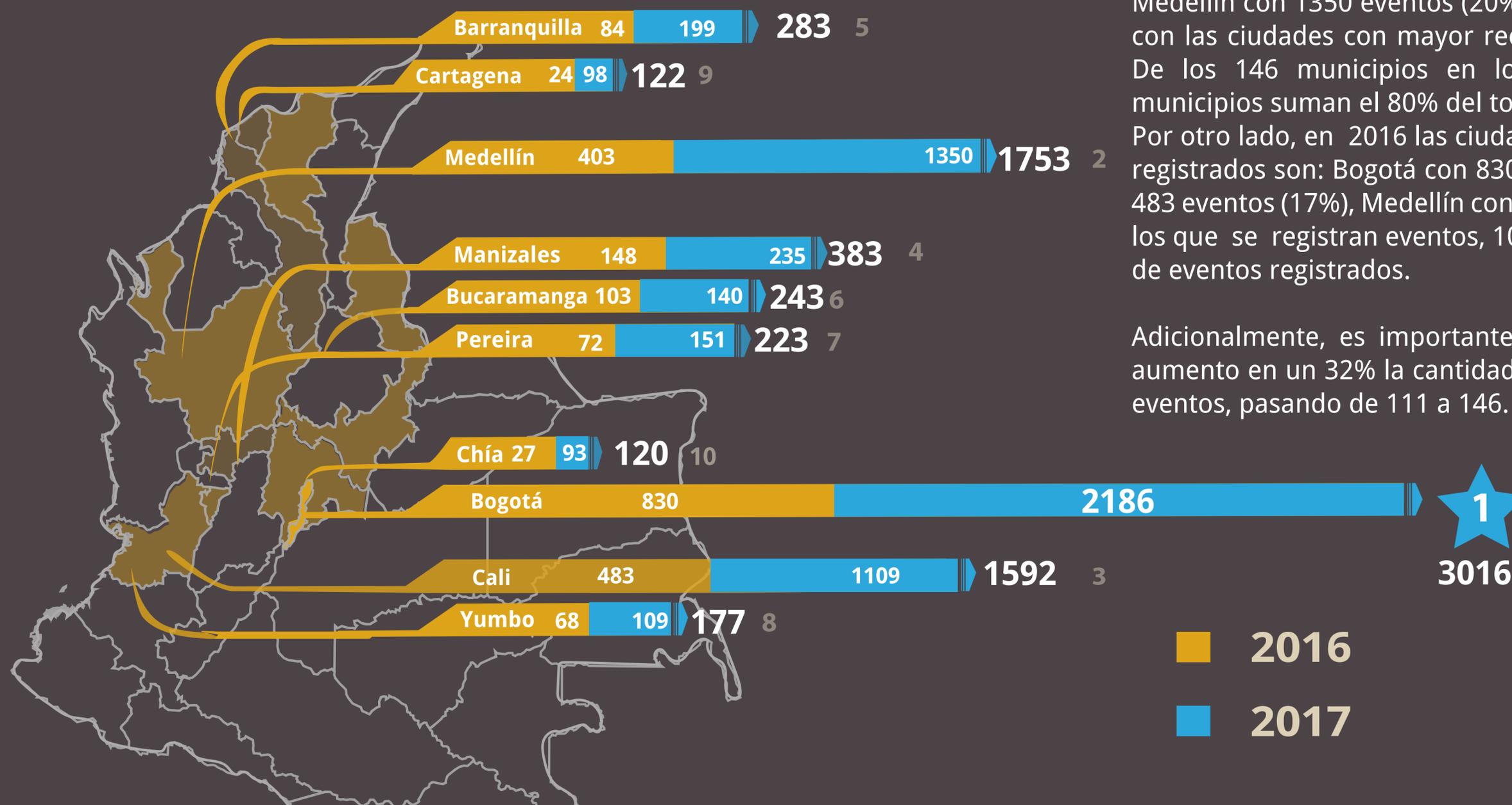
En 2017 se registraron un total de 7.053 eventos, de los cuales el 2,7% (191 eventos) fueron cancelados, mientras que en el 2016 se registraron 2.892 eventos, y de estos los productores cancelaron el 2,9% (84 eventos).

4.4.2 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR MES

OBSERVACIÓN: Los meses en que se realizó la mayor cantidad de eventos durante el 2017 fueron: Octubre con el 14% (1375 eventos), seguido de Septiembre con el 13% (1339 eventos), Noviembre con el 11% (1220 eventos) y Agosto con el 11% (1077 eventos). Por otro lado los meses con la menor cantidad de eventos realizados fueron: Enero con el 3% (186 eventos), Febrero con el 3% (237 eventos), y Marzo con el 5% (370 eventos).



4.4.3 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y MUNICIPIO



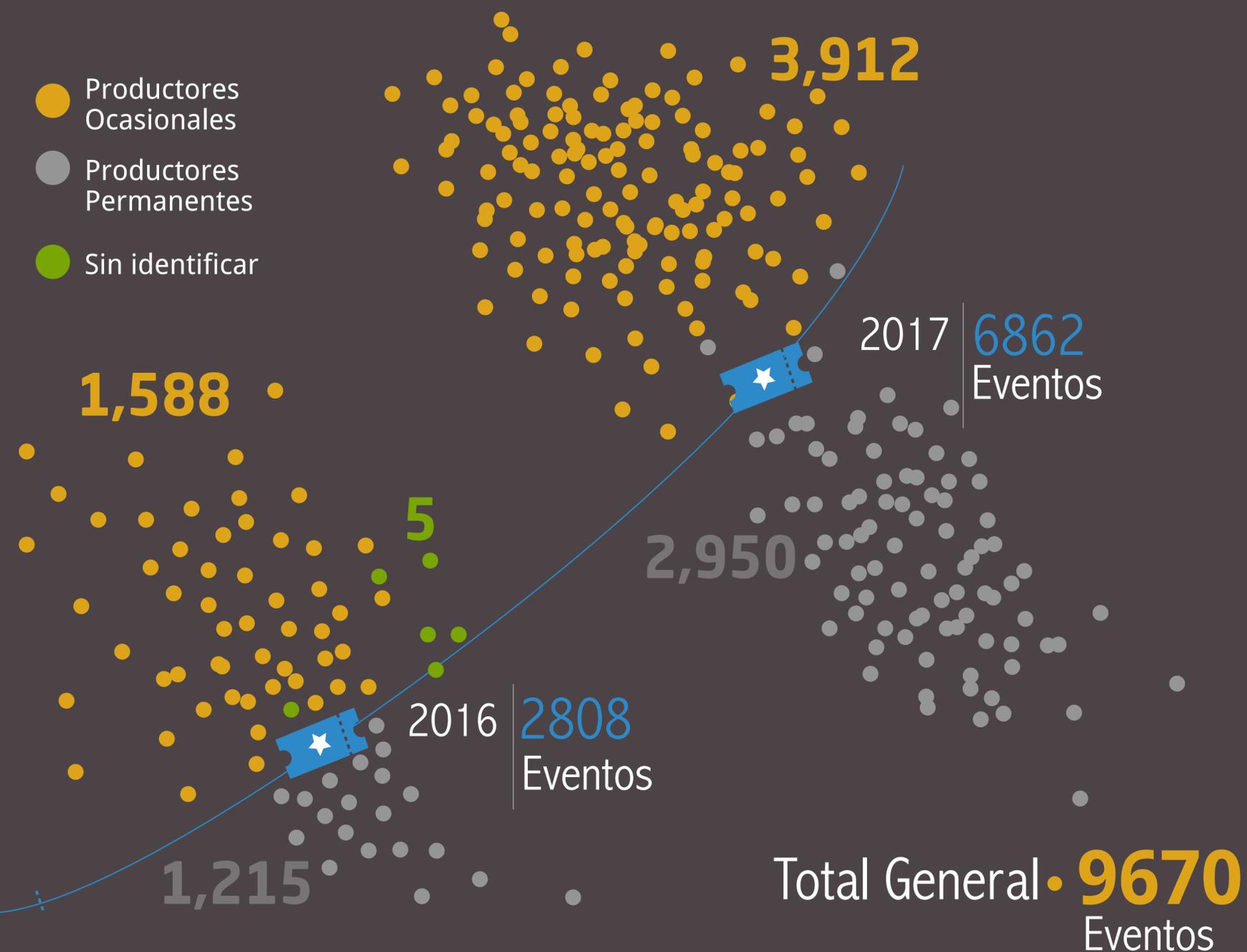
OBSERVACIÓN: En 2017 las ciudades con mayor cantidad de eventos registrados son: Bogotá con 2186 eventos (32%), seguido de Medellín con 1350 eventos (20%), Cali con 1109 (16%), que coincide con las ciudades con mayor recaudo de la contribución parafiscal. De los 146 municipios en los que se registran eventos, 10 municipios suman el 80% del total de eventos registrados.

Por otro lado, en 2016 las ciudades con mayor cantidad de eventos registrados son: Bogotá con 830 eventos (30%), seguido de Cali con 483 eventos (17%), Medellín con 403 (14%). De los 111 municipios en los que se registran eventos, 10 municipios suman el 83% del total de eventos registrados.

Adicionalmente, es importante resaltar que del 2016 al 2017 se aumento en un 32% la cantidad de municipios donde se registraron eventos, pasando de 111 a 146.

4.4.4 EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE PRODUCTOR

- Productores Ocasionales
- Productores Permanentes
- Sin identificar



OBSERVACIÓN: En 2017 los productores ocasionales registraron el 57% de los eventos (3.912) y los permanentes el 43% eventos (2.950). Lo que demuestra que si bien la cantidad de productores permanentes son mucho menos que los ocasionales, ellos realizan casi la mitad de los eventos en el país. Esta tendencia también se puede observar en el 2016, año en el que los productores ocasionales registraron el 56,6% de los eventos (1.588) y los productores permanentes el 43,3% (1.215).

Igualmente, vale la pena resaltar que del 2016 al 2017 los productores ocasionales aumentaron en 146% el registro de eventos y los permanentes en 143%.

4.4.5

EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ESPECTÁCULO



OBSERVACIÓN: En 2017, el 47% de los eventos registrados son de Música (3.198), seguido del 38% de Teatro (2575), el 9% de Danza (584 eventos), el 4% de Otros géneros (297), el 2% de Circo sin animales (125), 1% no es EPAE (38), el 0,4% de Magia (30) y el 0,2% de eventos que involucran varios géneros (15 eventos).

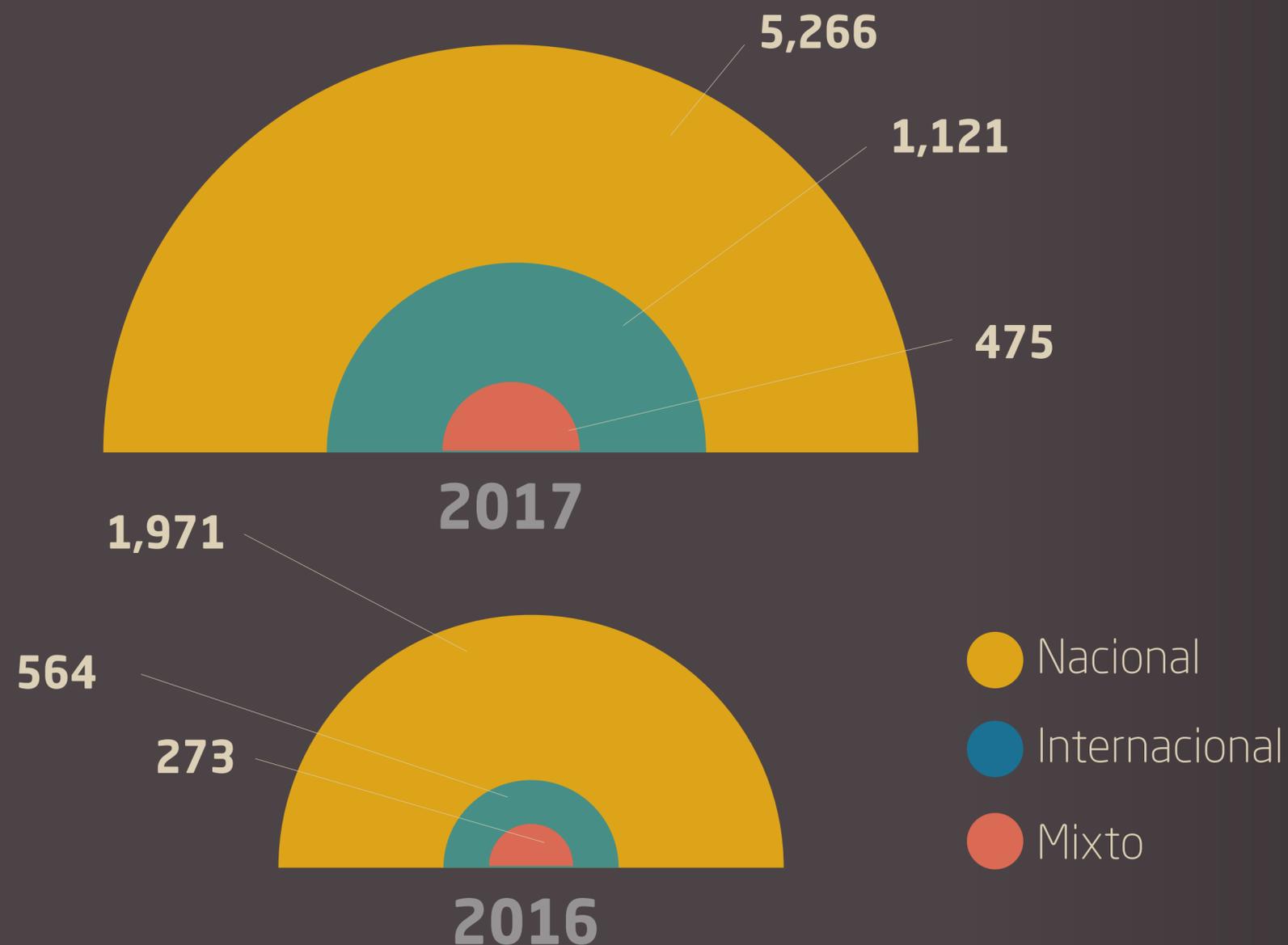
De igual forma, la variación de 2016 al 2017 fue del 104% en los eventos de Música, del 188% en Teatro, del 175% en Danza, del 749% en Otros géneros, del 184% en Circo sin animales, del 233% en Magia y del 275% en eventos que involucran varios géneros.

4.4.6

EVENTOS REGISTRADOS POR AÑO Y POR TIPO DE ARTISTA

OBSERVACIÓN: En el 2017 se registraron un total de 5.266 eventos que involucran la participación de artistas nacionales equivalente al 77%, 1.121 eventos con artistas internacionales es decir, el 16% y 475 eventos con presencia de artistas nacionales e internacionales (mixto) equivalente al 7%. En 2016, un total de 1.971 eventos (70%) involucra la presencia de artistas nacionales, 564 eventos (20%) de artistas internacionales y 273 eventos (10%) de artistas nacionales e internacionales.

Es importante resaltar que del 2016 al 2017 se presentó un crecimiento del 167% en el registro de eventos con artistas nacionales, del 99% en los eventos con artistas internacionales y del 74% en eventos mixtos.



5

RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

EN CALI SE BAILA ASÍ

BENAL
DANZA
DE CALI

800

26

12

El País, El Tiempo

Caracol, Univision

Colombia, El Espectador

El Comercio, El Mundo

El Financiero, El Nuevo Sur

El Observador, El Siglo Veintiuno

El Universal, El Vigilante

El Zócalo, El Zócalo

El Zócalo, El Zócalo

El Zócalo, El Zócalo

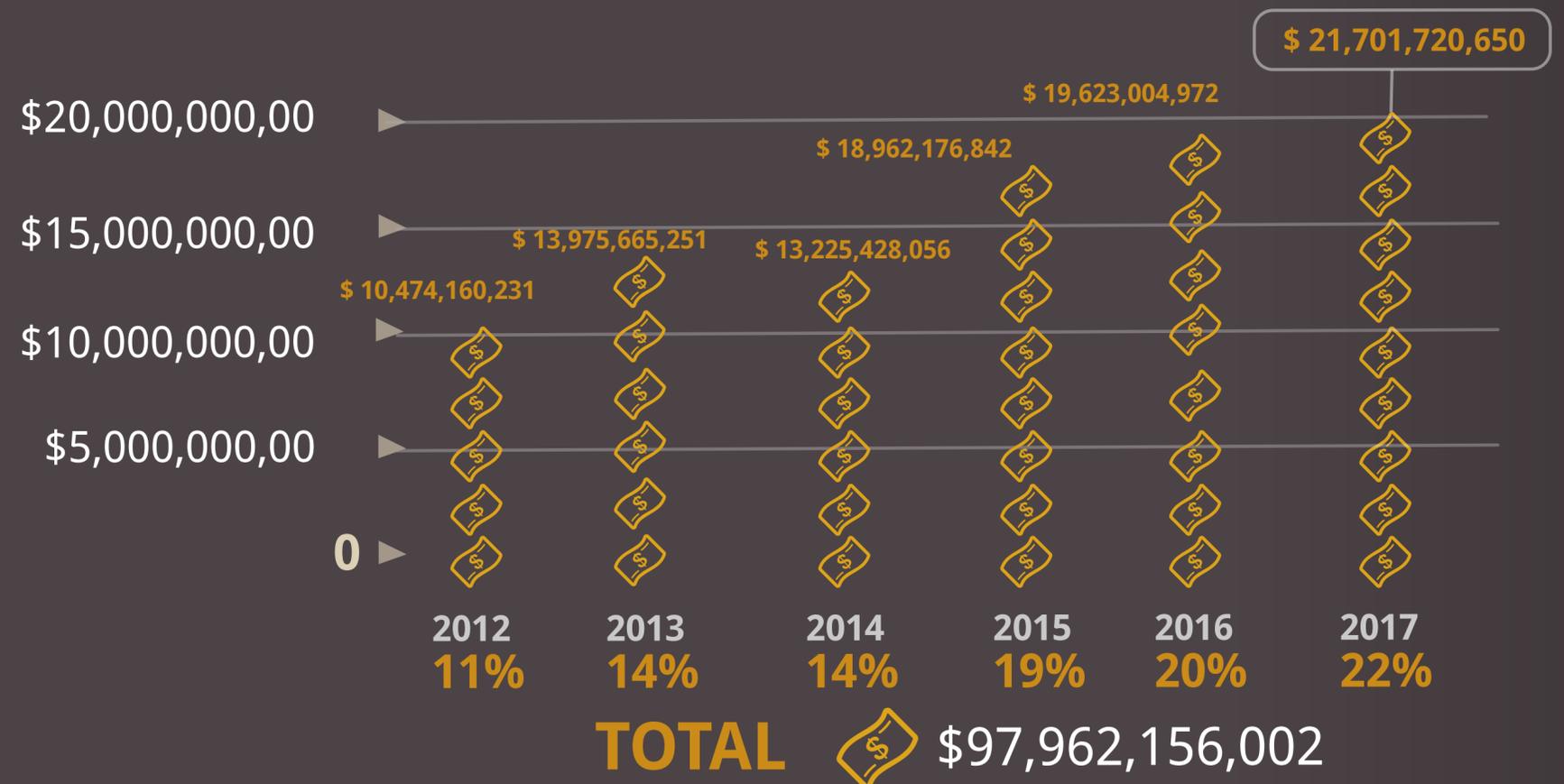
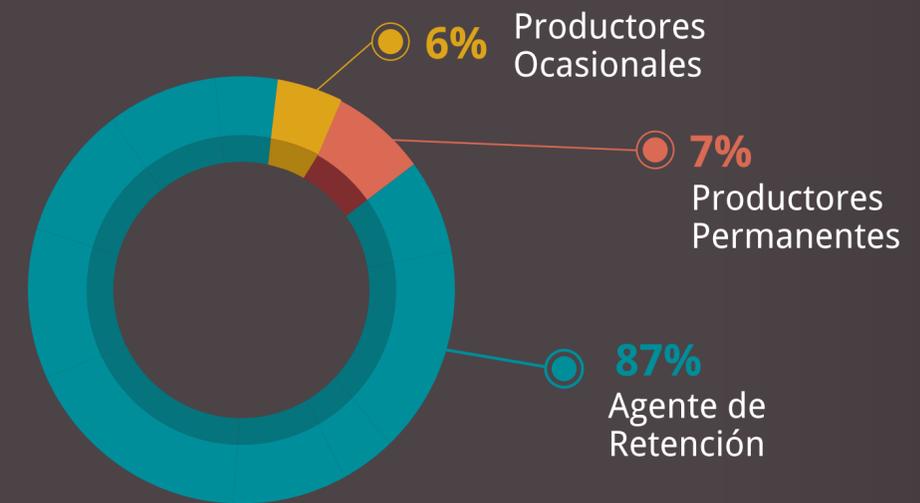
5.1 RECAUDO ANUAL

OBSERVACIÓN: El recaudo de la contribución parafiscal cultural entre 2012-2017 asciende a un total de \$97.962 millones de pesos que fueron generados por 94 municipios y distritos.

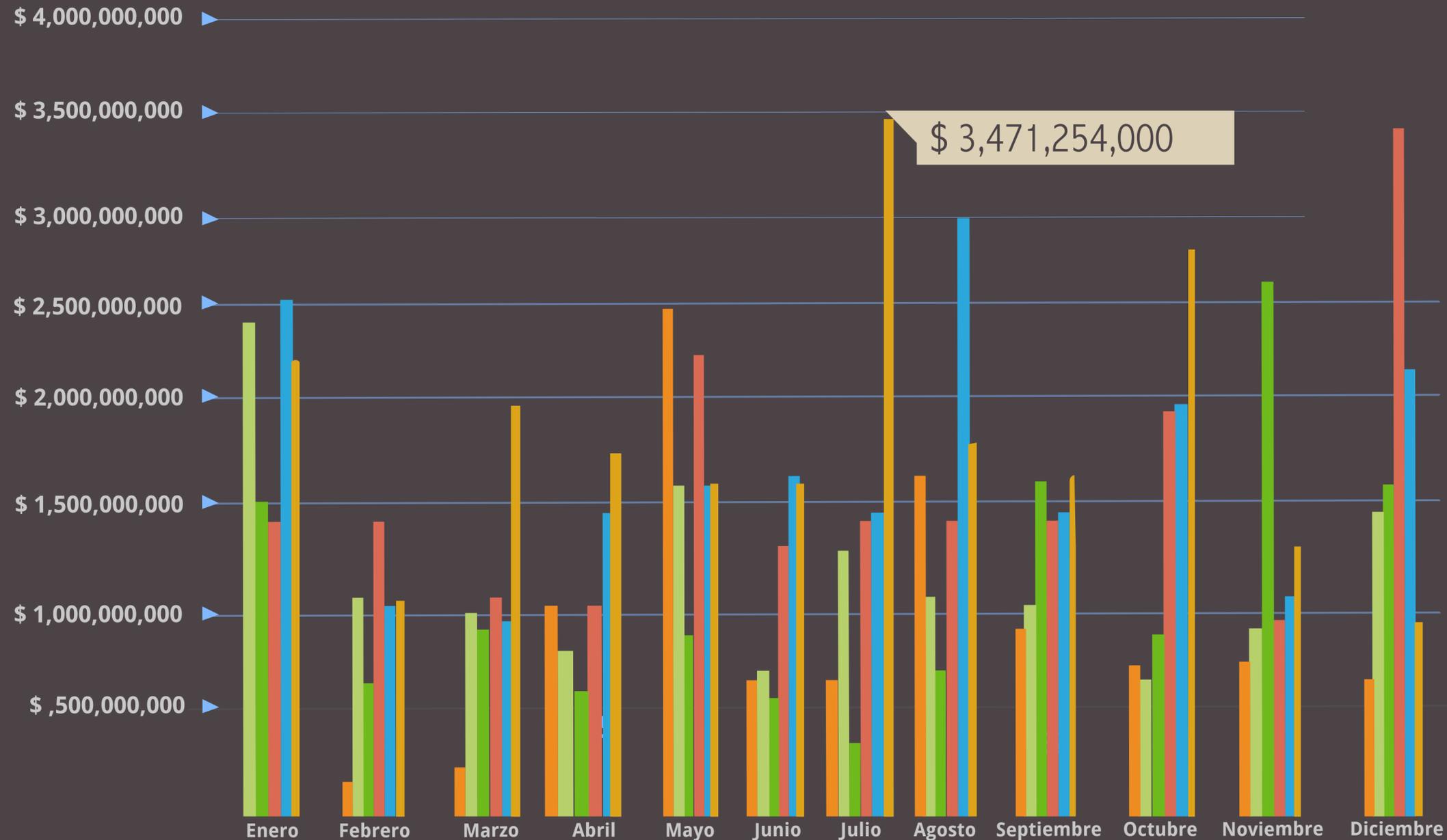
El mayor recaudo se obtuvo en 2017 por \$21.701 millones de pesos (22% sobre el total del recaudo), seguido del 2016 con \$19.623 millones de pesos (20% sobre el total del recaudo). Es importante resaltar que el recaudo presenta un crecimiento importante en los últimos años, en 2017 se presentó un crecimiento del 11% frente al 2016 y el crecimiento del 2012 al 2017 fue del 107%.

Adicionalmente, el 87% del recaudo fue declarado y pagado por los agentes de retención (operadores de boletería en línea), el 13% por los productores (7% por permanentes y el 6% por ocasionales) y el 0,2% del recaudo está pendiente de identificación por cuanto los productores u operadores no registran con precisión la información requerida en sus declaraciones o (antes de junio de 2016) no presentan declaración.

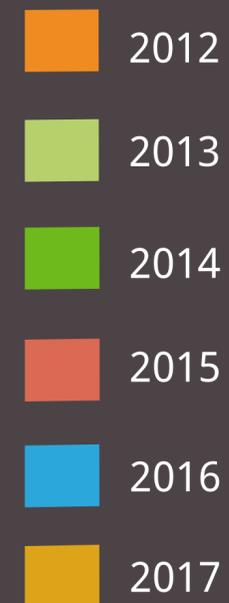
% Participación por quien declaró y pagó la contribución parafiscal cultural



5.2 RECAUDO MENSUAL



OBSERVACIÓN: Entre 2012 y 2017, el recaudo más alto fue en el mes de julio de 2017, con \$3.471 millones de pesos, seguido de diciembre de 2015 con \$3,424 millones de pesos. Adicionalmente, la tendencia es que los meses con mayores recaudos son enero, mayo, agosto y diciembre de cada año.

**TOTAL**

\$97,962,156,002

5.3

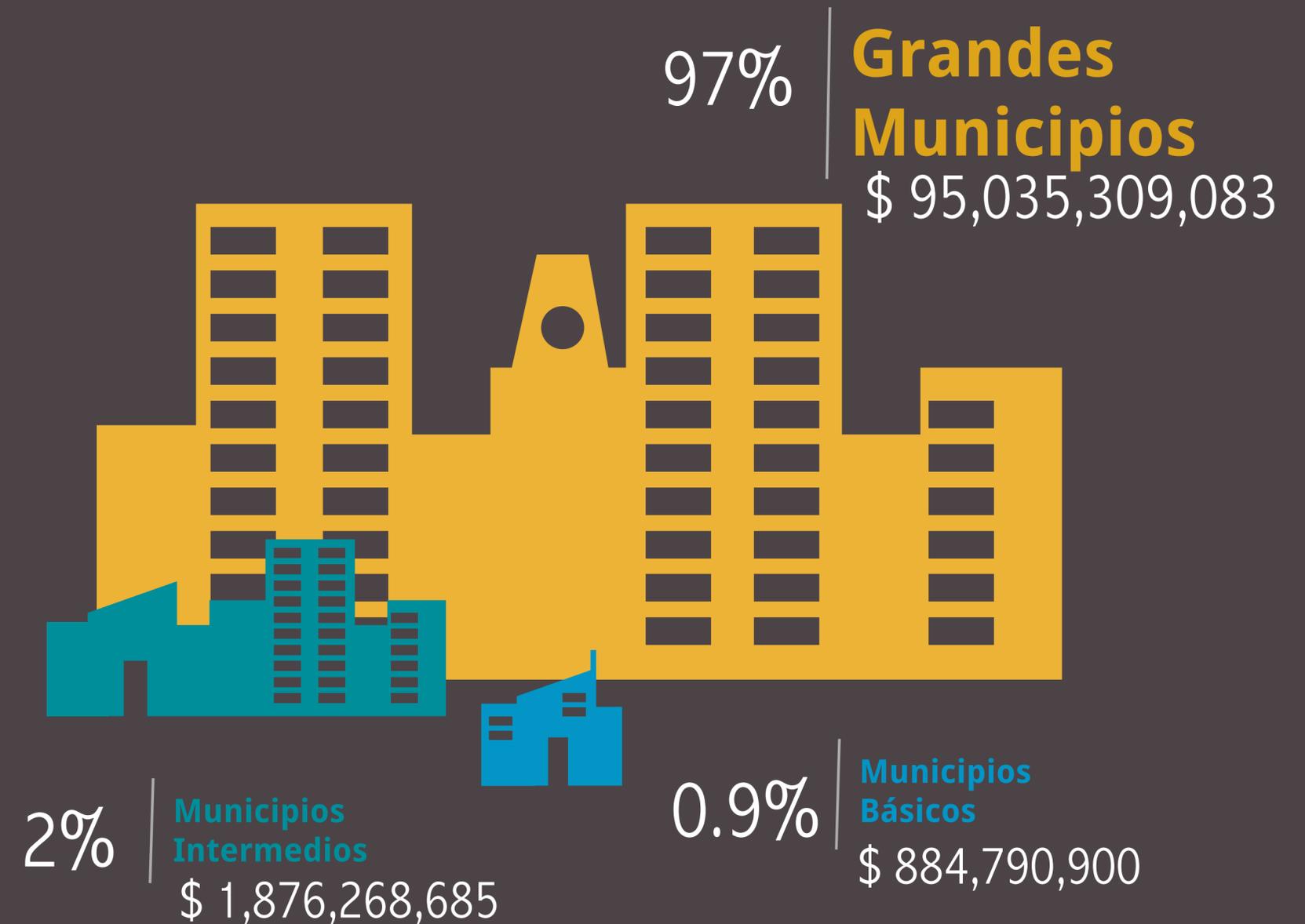
RECAUDO ACUMULADO POR GRUPO MUNICIPAL

Observaciones: Los municipios y distritos manifiestan una creciente tendencia a aportar al recaudo de la contribución parafiscal cultural. En efecto, entre junio de 2012 y diciembre de 2017, el número de municipios y distritos que han generado recursos, por lo menos una vez, por concepto de contribución parafiscal aumentó de 10 a 94, es decir un crecimiento del 840%.

En 2017, 62 municipios y/o distritos generaron el recaudo y en 2016 lo generaron 54, equivalentemente a un crecimiento del 15%

Al revisar la categoría municipal, se observa que el 97% del recaudo acumulado ha sido generado por 31 municipios del grupo "grandes municipios" (5 Municipios Especiales con el 80,7% y 26 municipios categoría 1 con el 16,4%), el 1,9% por 32 municipios del grupo "municipios intermedios" (13 municipios de categoría 2 con el 1,3%, 7 municipios de la categoría 3 con el 0,2% y 12 municipios de la categoría 4 con el 0,4%), y el 0,9% generado por 31 municipios del grupo "municipios básicos" (3 municipios de la categoría 5 con el 0,02% y 28 municipios de la categoría 6 con el 0,9%).

En los tres grupos municipales que han generado recursos, la cantidad de municipios es muy similar, sin embargo la cantidad de recursos generados por los grandes municipios muestra brechas bastantes grandes, que indican las tendencias y dinámicas geográficas de la realización de eventos en Colombia.



5.4 TOP 10 DE MUNICIPIOS CON MAYOR RECAUDO

OBSERVACIÓN: Los 10 municipios con mayor recaudo en 2017, representan el 94,6% del recaudo anual, es decir, acumulan un total de \$20.520 millones de pesos del recaudo. El municipio con mayor recaudo es Bogotá (que representa el 51,3% del recaudo total acumulado), seguido de Medellín (12,8%), Cali (7,4%), Barranquilla (6,3%) y Valledupar (4,8%).

Por otro lado, los 10 municipios con mayor recaudo acumulado 2012-2017 representan el 92,5% del recaudo total, es decir, acumulan un total de \$90.642 millones de pesos del recaudo. El municipio con mayor recaudo acumulado es Bogotá (que representa el 51,3% del recaudo total acumulado), seguido de Medellín (13,6%), Cali (6,4%), Chía (5,8%) y Barranquilla (5,4%).

Cabe resaltar que estos municipios son del grupo de grandes municipios (categoría especial y categoría 1).

TOP

10

TOTAL | **\$ 20,520,434,282.52**



Bogotá \$11,138,144,842.23

Medellín \$ 2,779,852,116.22

Cali \$ 1,608,498,358.78

Barranquilla \$ 1,369,750,276.03

Chía \$ 1,037,665,177.80

Valledupar \$ 1,046,320,643.95

Cartagena \$ 731,516,210.00

Yumbo \$ 358,122,710.00

Manizales \$ 237,695,120.00

Cúcuta \$ 212,868,827.50

Categoría
municipio

Especial

Especial

Especial

Especial

1

1

Especial

1

1

1

5.5 RECAUDO POR TIPO DE ESPECTÁCULO

OBSERVACIÓN: En 2017, el tipo de espectáculo con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural es Música con el 79%, seguido de Circo sin animales con el 10,2%, Teatro con el 6,2%, Danza con el 4,5% y Magia con el 0,01%.

Por otro lado, el tipo de espectáculo con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural acumulado (2012-2017) es Música con el 81,2%, seguido de Circo sin animales con el 9%, Teatro con el 5,8%, Danza con el 3,8%, otro con el 0,3% y Magia con el 0,1%.

Por su parte, la categoría denominada "OTROS" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias y la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información".



OTROS 0.3%
\$ 254,633,860

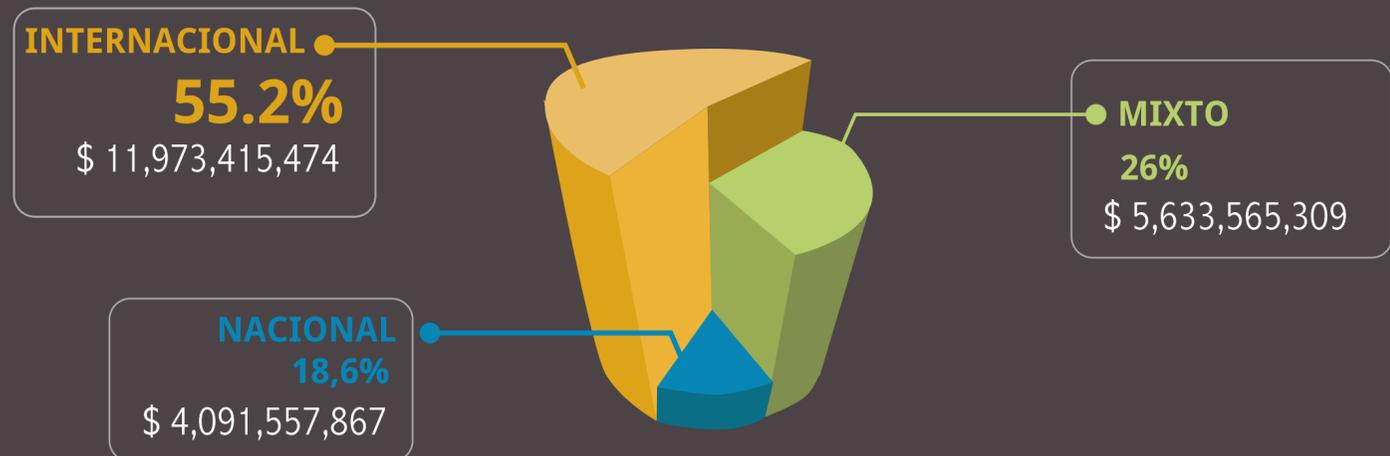
5.6 RECAUDO POR TIPO DE ARTISTA 2012 - 2017

OBSERVACIÓN: En 2017, los eventos con presencia de artistas internacionales son los que generaron un mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural con el 55,2%, seguidos de eventos con presencia mixta de artistas (nacionales e internacionales) con el 26% y nacionales con el 18,9%.

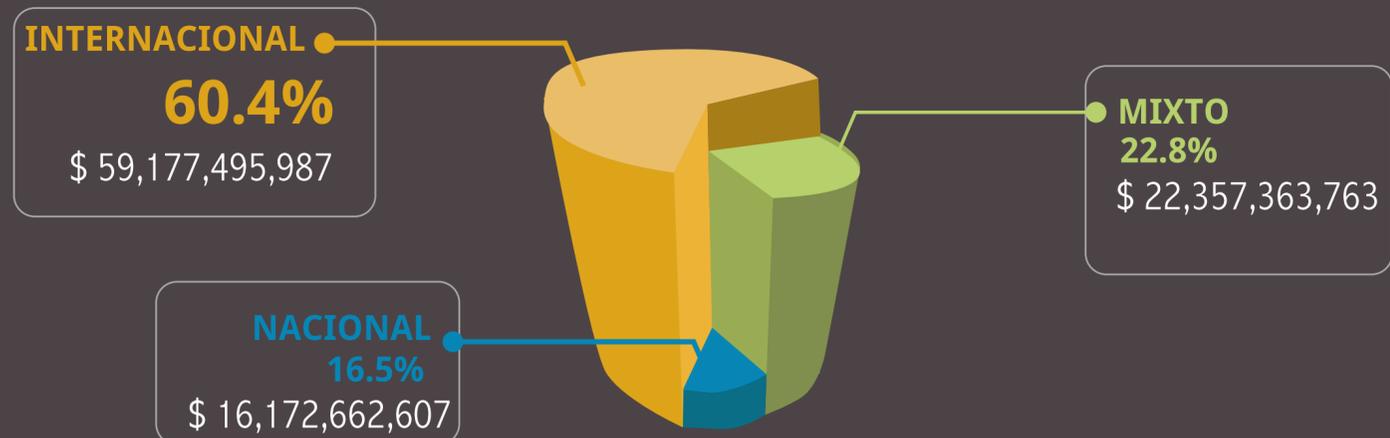
Los eventos del 2012-2017 que han generado un mayor recaudo de la contribución parafiscal cultura han sido los de presencia de artistas internacionales con el 60,4%, seguido de eventos con artistas mixtos con el 22,8%, nacionales con el 16,5% y sin información con el 0,3%.

La categoría denominada "OTROS" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural con inconsistencias en la información reportada, o aquellos realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información".

2017



2012-2017



5.7 EVENTOS REALIZADOS POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

OBSERVACIÓN: De 2012 a 2017 se han realizado un total de 3.139 espectáculos de las artes escénicas con una boletería mayor o igual a 3 UVT, que han aportado al recaudo de la contribución parafiscal. En 2012 se realizaron 444 eventos (14,1% sobre el total), en 2013 fueron 459 eventos (14,6%), en 2014 se realizaron 523 eventos (16,7%), en 2015 se llevaron a cabo 536 eventos (17,1%), en 2016 tuvieron lugar 618 eventos (19,7%) y en 2017 se realizaron 559 eventos (17,8%).

Cabe resaltar que si bien en 2017 hubo menor número de eventos que en 2016, se recaudaron mayores recursos. Finalmente, del 2012 al 2017 se presentó un crecimiento del 26% en la realización de eventos en el país.

Es importante precisar que estos eventos realizados no necesariamente aportaron a la contribución parafiscal en el mismo año de su realización. Por ejemplo, un evento con presencia de un artista internacional que se realizó en marzo de 2015, comenzó su etapa de preventa 6 meses antes, por consiguiente, parte del recaudo de la contribución parafiscal de dicho evento ingresó en 2014. Igualmente, gracias a los procesos de control al recaudo (remisión de oficios preventivos en caso de presunta omisión o inexactitud) y al programa de fiscalización que se realiza en conjunto con la Dian, se recuperan recursos de la contribución parafiscal cultural que puede ingresar años después de la realización de un evento.

3.139

Espectáculos de las artes escénicas con una boletería mayor o igual a 3 UVT

EVENTOS

2012

444



2013

459



2014

523



2015

536



2016

618



2017

559



5.8 EVENTOS REALIZADOS POR MUNICIPIO Y POR AÑO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL



TOP

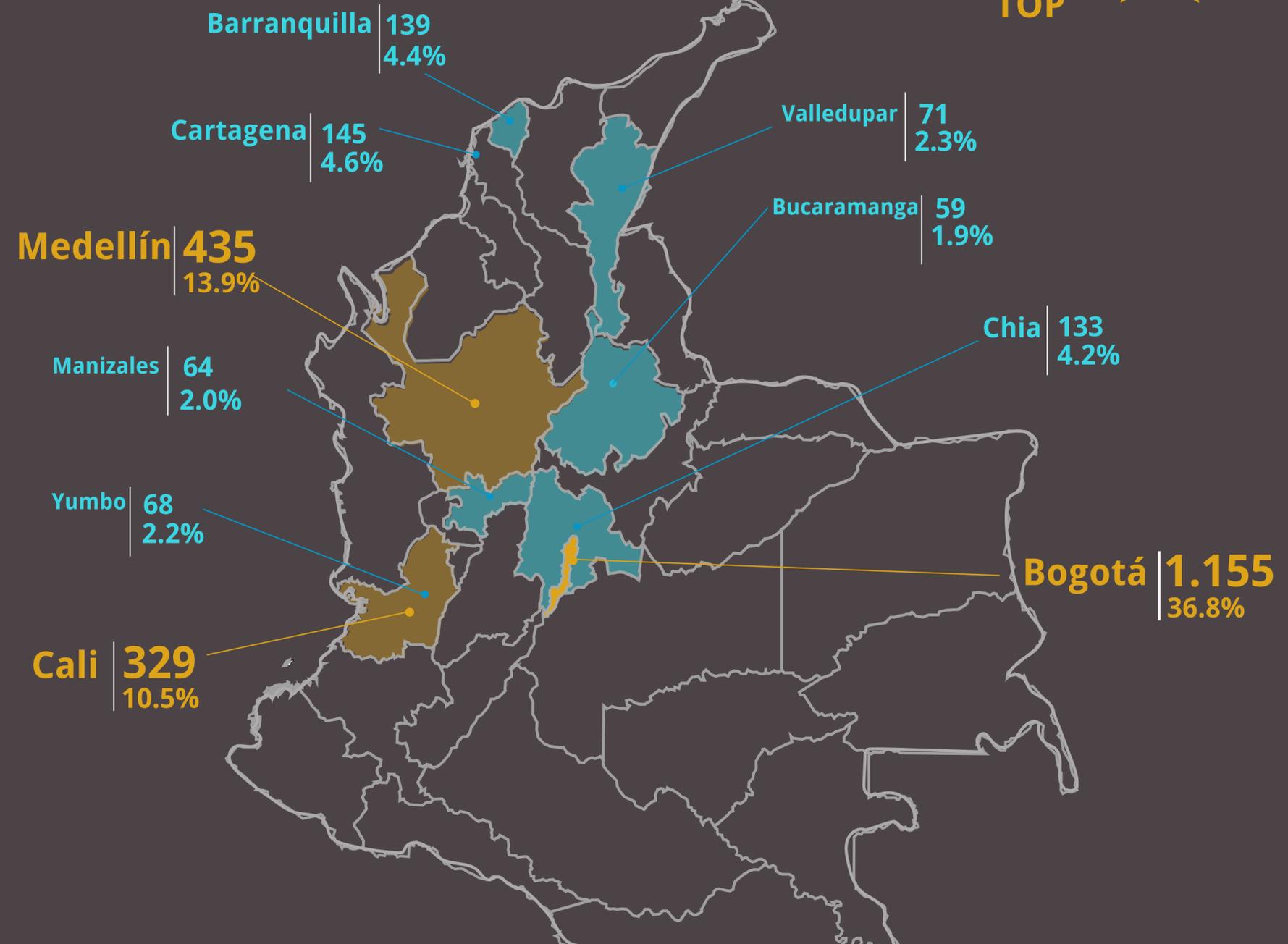
10

OBSERVACIÓN: El municipio donde se realiza la mayor cantidad de eventos con boletería mayor o igual a 3 UVT es Bogotá con 1.155 eventos realizados entre 2012 y 2017 (36,8%), seguido de Medellín con 435 eventos acumulados (13,9%) y Cali con 329 eventos (10,5%).

En 15 municipios o distritos se realiza el 88,8% del total de los eventos realizados en el país con boletería mayor o igual a 3 UVT del 2012 al 2017.



Área de zoom



5.9 EVENTOS POR TIPO DE ESPECTÁCULO SUJETOS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

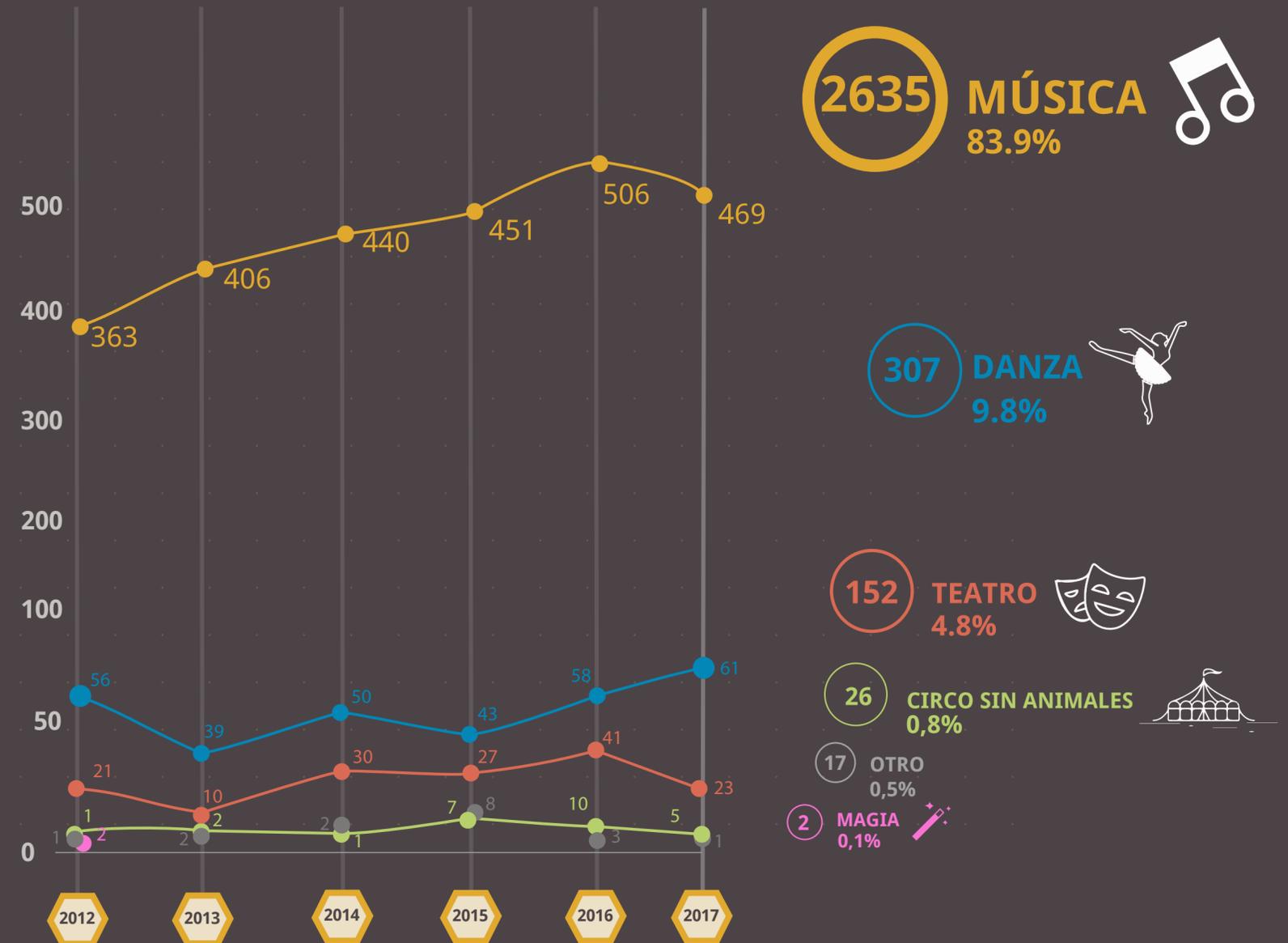
Observaciones: En 2017 los eventos que aportaron a la contribución parafiscal cultural el 83,9% (469 eventos) son de Música, el 10,9% de Danza (61 eventos), el 4,1% de Teatro (23 eventos), el 0,9% de Circo sin animales (5 eventos). De los eventos acumulados 2012-2017 que aportaron a la contribución parafiscal cultural, el 83,9% (2.635 eventos) son de Música, el 9,8% de Danza (307 eventos), el 4,8% de Teatro (152 eventos), el 0,8% de Circo sin animales (26 eventos) y el 0,1% de Magia (2 eventos).

Por otra parte, del 2012 al 2017 se presentó un crecimiento del 29% de eventos de Música, un crecimiento del 9% en eventos realizados de Danza, un crecimiento del 10% de eventos de Teatro, un crecimiento del 400% de los eventos realizados de Circo sin animales y en Magia solamente se tiene registros de eventos realizados en 2012.

Es importante precisar que el ítem denominado "Otro" corresponde a pagos de la contribución parafiscal cultural realizados por el productor pero sin presentación de la declaración tributaria, razón por la cual, el Ministerio de Cultura se encuentra realizando la gestión para la clasificación de la información y de eventos cuyos productores realizaron el pago y declaración de la contribución parafiscal cultural de eventos que no corresponden propiamente a las artes escénicas.



Eventos
3139



5.11 TOP 10 DE LOS EVENTOS CON MAYOR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

■ Bogotá
■ Medellín

OBSERVACIÓN: Del top 10, 8 eventos se realizaron en Bogotá y 2 en Medellín, que concuerda con las dos ciudades con mayor recaudo de la contribución parafiscal cultural.





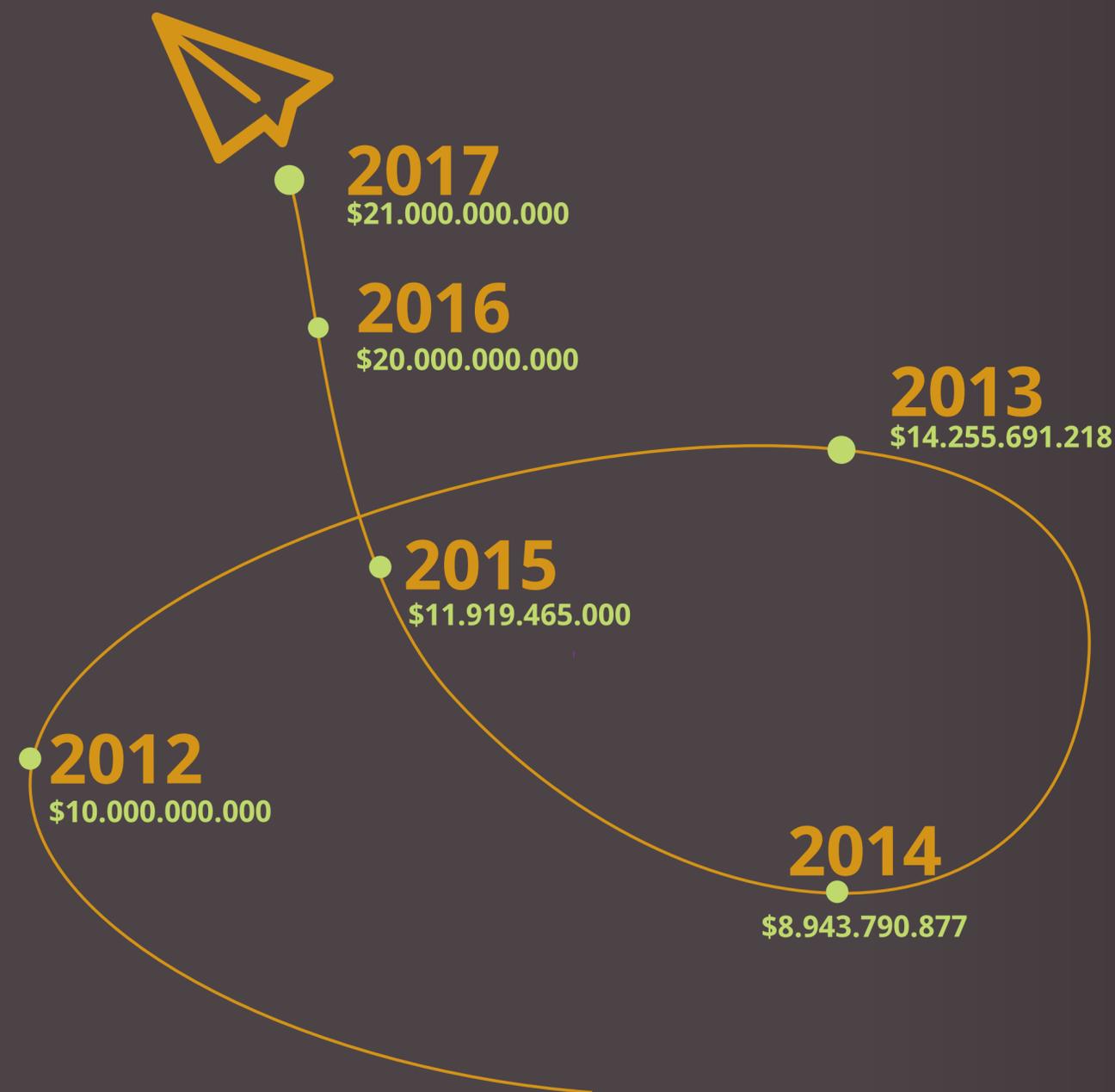
6

GIRO DE LOS RECURSOS DE LA
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

6 GIRO DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

TOTAL
\$ 86,118,947,095

OBSERVACIÓN: El Ministerio de Cultura ha destinado un total de \$86.118 millones de pesos a los municipios y distritos. El año con mayor giro fue el 2017, en el que se giraron \$21.000 millones de pesos, seguido del 2016 con \$20.000 millones de pesos de giro. Lo anterior, teniendo en cuenta la apropiación presupuestal de la vigencia. Cuando se agota porque hubo un mayor recaudo, el excedente se gira en los tres primeros meses de la siguiente vigencia (Decreto 1080 de 2015, art. 2.9.2.1.1., párrafo).



7

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL



7.1 EJECUCIÓN CONSOLIDADA DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2013-2017

Para el presente análisis, se tendrán en cuenta las cifras consolidadas de los años 2012 al 2017 y se focalizará la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural durante el año 2017.

EJECUCIÓN TOTAL 2013-2017	\$ 46,566,531,742
GIROS TOTALES 2012-2017	\$ 86.118.140.420
RECAUDO TOTAL 2012-2017	\$ 97,962,156,003

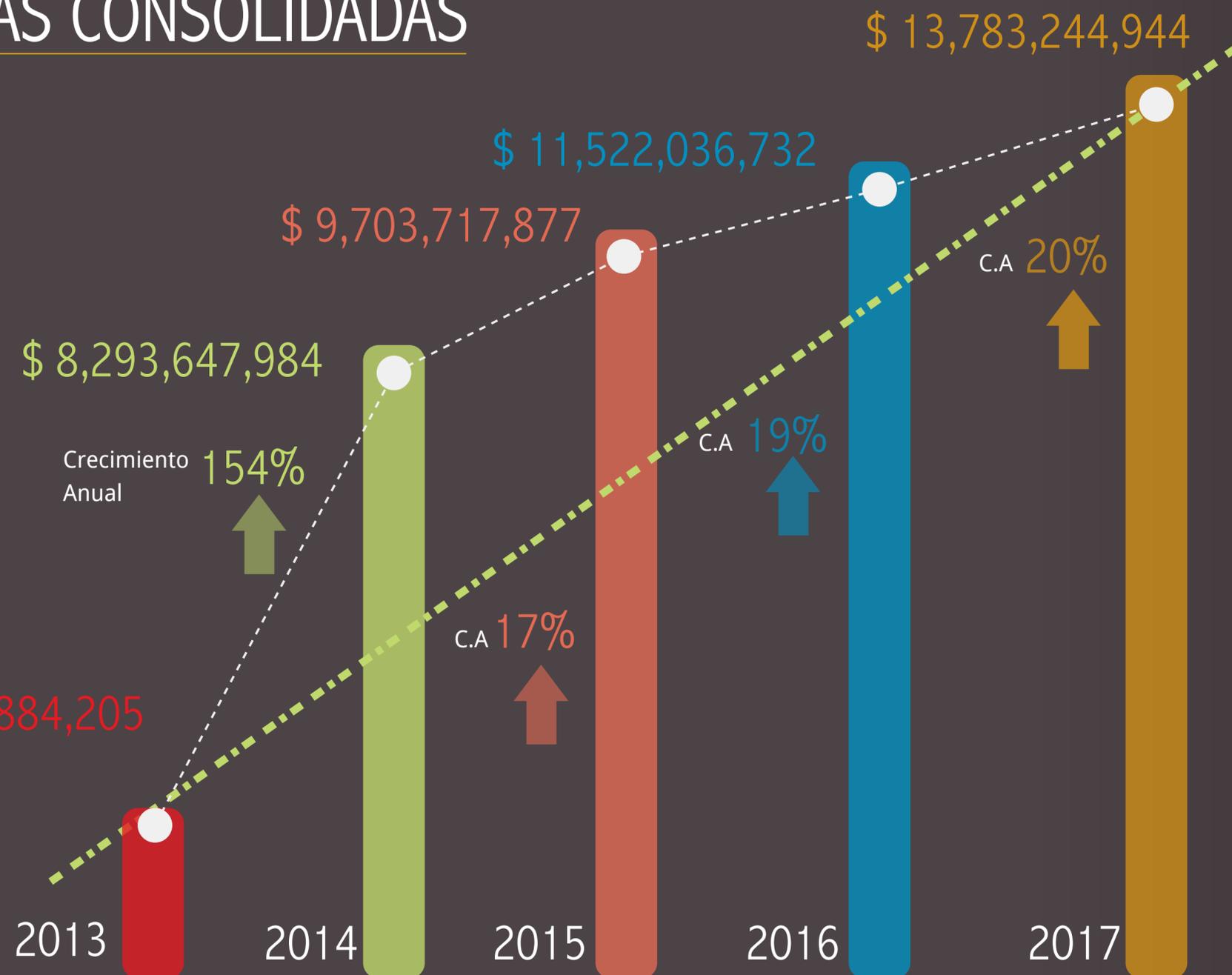
2013	\$ 3,263,884,205
2014	\$ 8,293,647,984
2015	\$ 9,703,717,877
2016	\$ 11,522,036,732
2017	\$ 13,783,244,944

OBSERVACIÓN: Las Secretarías de Cultura o Responsables de Cultura de los municipios y distritos, como ordenadores del gasto de la cuenta destinada para la contribución parafiscal cultural, han ejecutado un total de \$46.566.531.742 durante los años 2013 al 2017, siendo este último el año en que más se han invertido recursos en infraestructura de los escenarios para las artes escénicas.

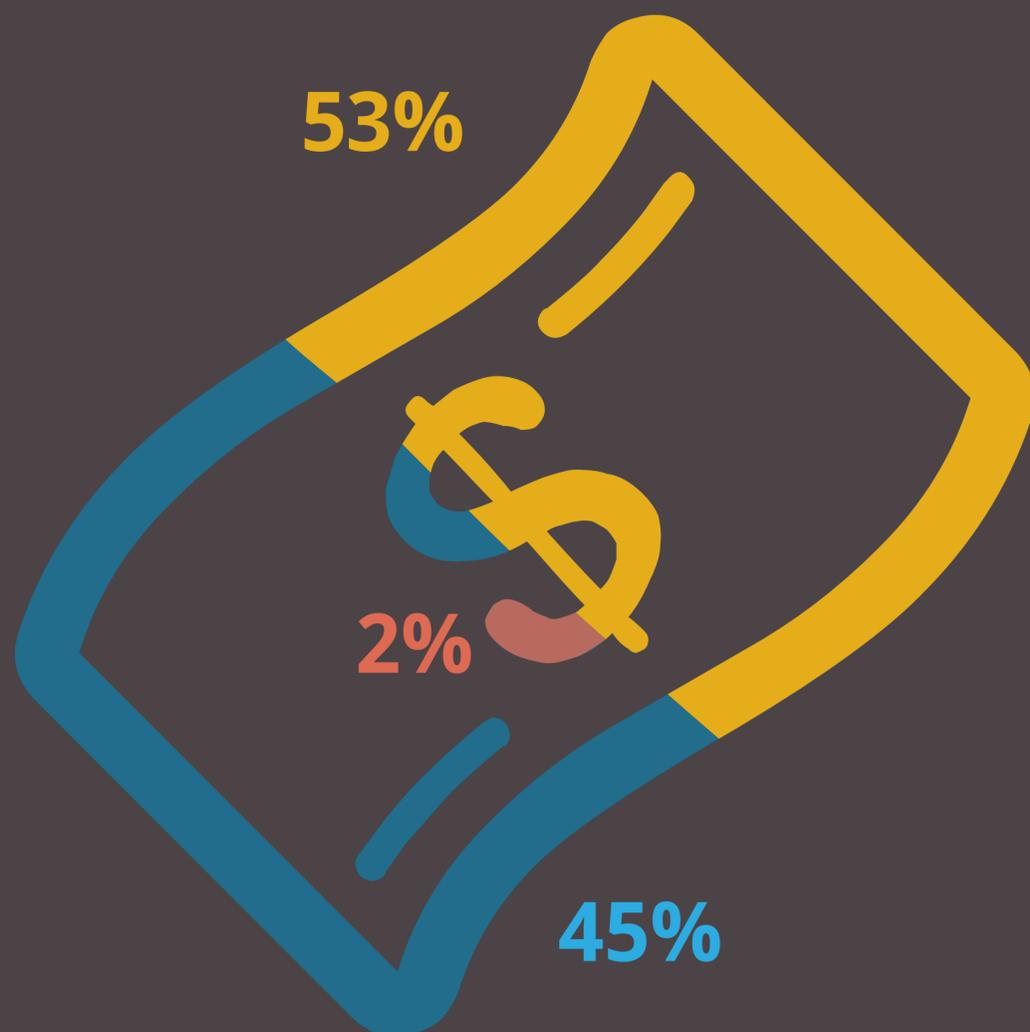
7.1.1 COMPORTAMIENTO EN LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CPC 2013-2017 - CIFRAS CONSOLIDADAS

OBSERVACIÓN: La ejecución por parte de las alcaldías ha venido aumentando significativamente a lo largo de los años. Por ejemplo, en los últimos dos años esta inversión ha crecido, pasando de \$9.703.717.877 en el año 2015 a \$13.783.244.944 en el año 2017. Esto debido a la apropiación que las entidades territoriales han venido adquiriendo de la Ley 1493 de 2011 y de la aplicación de los lineamientos para la ejecución de estos recursos.

Valor de los recursos invertidos



7.2 PORCENTAJES DE EJECUCIÓN CONSOLIDADA EN EL PERIODO 2013- 2017



- Recursos ejecutados
- Recursos disponibles para ejecutar
- Recursos reintegrados

Los recursos disponibles para ejecutar, correspondientes a los giros realizados por el Ministerio de Cultura durante los años 2012 al 2017 a las alcaldías municipales y distritales, ascienden a la suma de \$86.118.947.095. De estos, se han ejecutado al año 2017 \$46.566.531.742, es decir, que el 53% de los recursos han sido invertidos por parte de las entidades territoriales.

7.2.1 DETALLE ANUAL Y COMPARATIVO DE LOS RECURSOS GIRADOS CON LOS RECURSOS EJECUTADOS 2013-2017

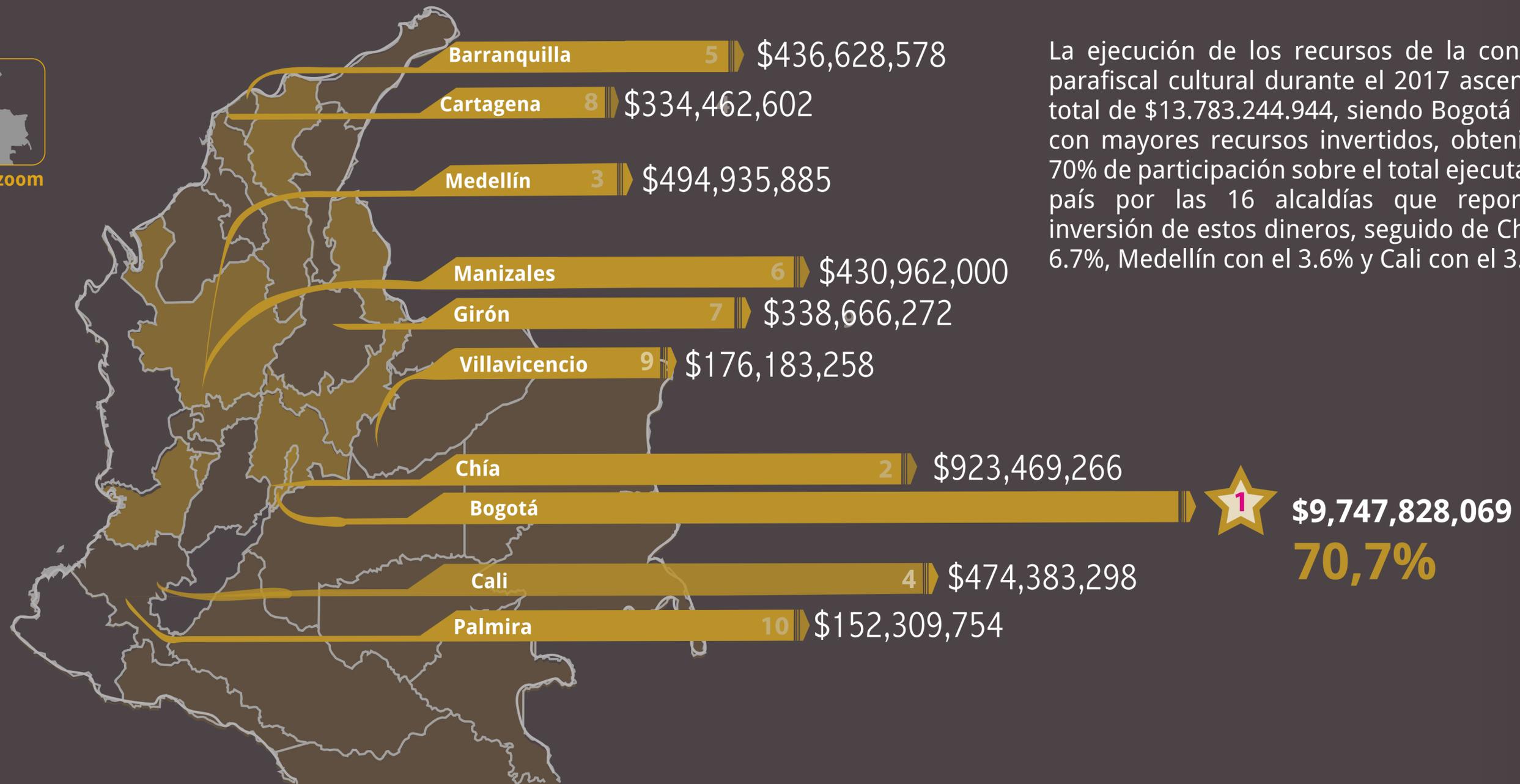


7.3

TOP 10 DE LOS MUNICIPIOS CON MAYOR EJECUCIÓN 2017



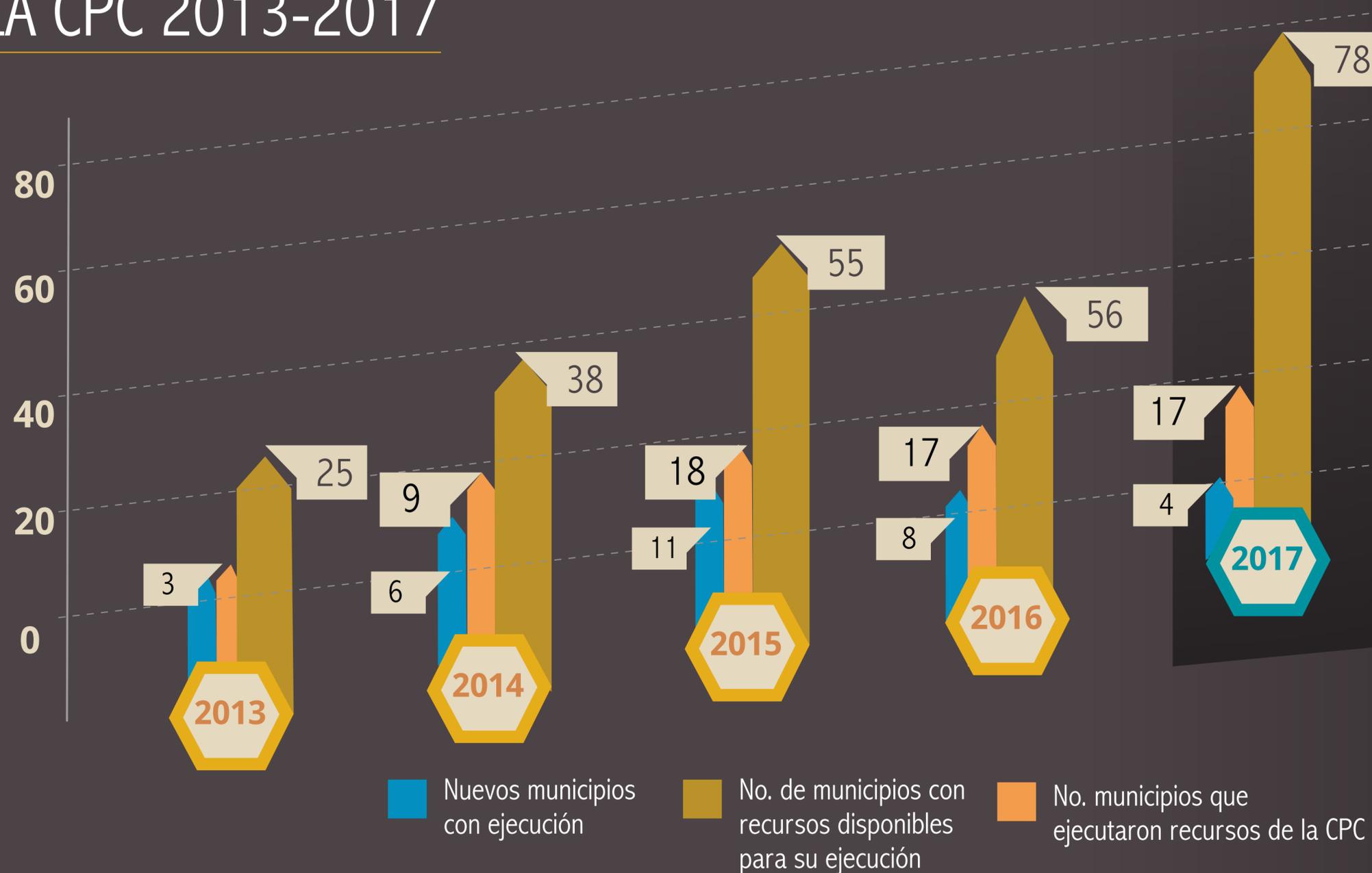
Área de zoom



La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural durante el 2017 ascendió a un total de \$13.783.244.944, siendo Bogotá la ciudad con mayores recursos invertidos, obteniendo un 70% de participación sobre el total ejecutado nivel país por las 16 alcaldías que reportaron la inversión de estos dineros, seguido de Chía con el 6.7%, Medellín con el 3.6% y Cali con el 3.4 %.

7.3.1 CONSOLIDADO NUEVOS MUNICIPIOS CON EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CPC 2013-2017

En el periodo 2013 - 2017 de la implementación de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el número de municipios con inversión de recursos, así como el número de nuevos municipios que han ejecutado por lo menos una vez estos dineros ha venido aumentando. Durante el año 2017, 78 alcaldías del orden municipal y distrital podían ejecutar recursos, sin embargo, solo el 22% invirtieron los recursos en las líneas de proyectos tales como la construcción, compra, mejoramientos y adecuación, dotación, estudios y diseños para la infraestructura cultural destinada a la presentación de EPAES. De las 17 Alcaldías que reportaron la inversión de estos recursos, el 24% fueron nuevos municipios.



7.4 ESCENARIOS BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL POR MUNICIPIO



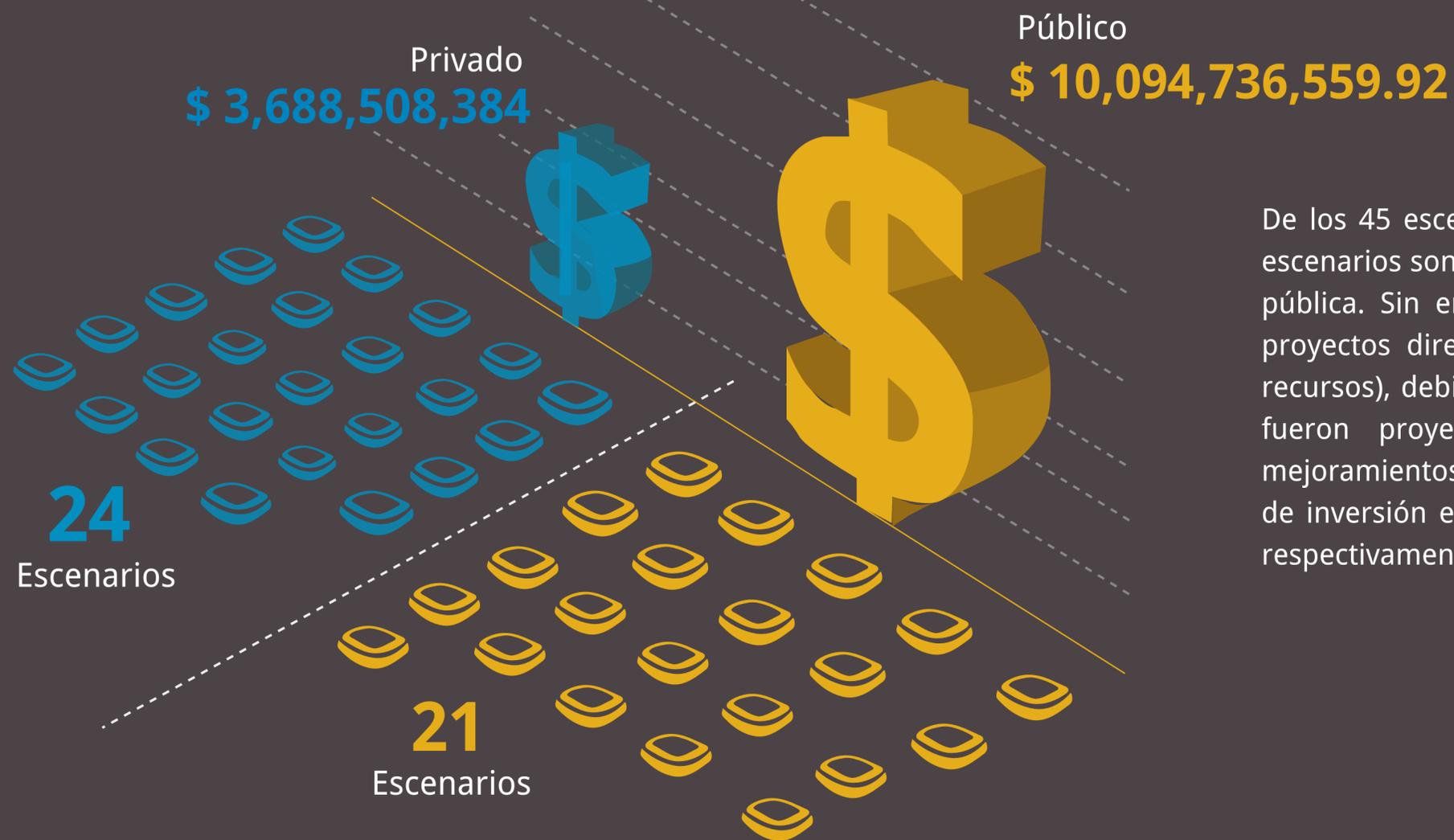
Área de zoom

OBSERVACIÓN: Durante el 2017, 45 escenarios de las artes escénicas fueron beneficiados de los recursos de la contribución parafiscal cultural a través de 48 proyectos inscritos en la plataforma PULEP, siendo este año junto con el 2015 los periodos en los que más escenarios se han visto beneficiados. Estas inversiones fueron realizadas por 17 municipios y distritos: Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Chía, Cúcuta, Duitama, Girón, Itagüí, Manizales, Medellín, Neiva, Palmira, Popayán, Puerto Colombia, San Jerónimo y Villavicencio.

Para efectos del análisis de la información, se tienen en cuenta el número de escenarios beneficiados por año, incluyendo los escenarios que repiten en las diferentes líneas de proyectos.



7.4.1 ESCENARIOS BENEFICIADOS DURANTE EL AÑO 2017 POR NATURALEZA DEL ESCENARIO



De los 45 escenarios beneficiados durante la vigencia 2017, el 53% de los escenarios son de naturaleza privada (24 escenarios) y el 47% de naturaleza pública. Sin embargo, el mayor porcentaje de recursos se invirtieron en proyectos direccionados a escenarios de naturaleza pública (73% de los recursos), debido a que los proyectos ejecutados en infraestructura pública fueron proyectos de mayor envergadura tales como construcción, mejoramientos y adecuaciones. No obstante, entre 2013 y 2017 el porcentaje de inversión entre escenarios públicos y privados fue de 49,57% y 49,92% respectivamente.

7.5 RELACIÓN DEL TOTAL DE PROYECTOS Y ESCENARIOS BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DE LA CPC POR MUNICIPIO Y/O DISTRITO 2017

El total de proyectos ejecutados con recursos de la CPC es mayor que el total de escenarios beneficiarios, toda vez que en los municipios y distritos se han beneficiado mas de una vez algunos escenarios de las artes escénicas.

TOTAL

Escenarios Beneficiados
45

Proyectos Ejecutados
48



7.5.1 LÍNEAS DE INVERSIÓN EN QUE SE EJECUTARON LOS RECURSOS 2017

Las tres líneas en las que más se invirtieron recursos durante el 2017 fueron la líneas de construcción (34,5%), dotación (15,2%) y compra y dotación combinadas (14,8). Sin embargo, si se analiza el número de proyectos por línea, cambia de manera significativa en comparación con los recursos invertidos.

Si bien se invierten más recursos en la línea de construcción (por el tipo de proyecto resulta mas costoso invertir), la línea por las que más optan las alcaldías para invertir los recursos es la línea de dotación (para el periodo de análisis).

TOTAL

\$ 13,783,244,943.92

Mejoramiento y/o Adecuación

\$ 1,214,001,535.90

8.8% | **10** Proyectos

Dos o más líneas

\$ 4,899,563,592.28

35,5% | **9** Proyectos

Construcción

\$ 4,748,330,418.00

34.5% | **1** Proyecto

Dotación

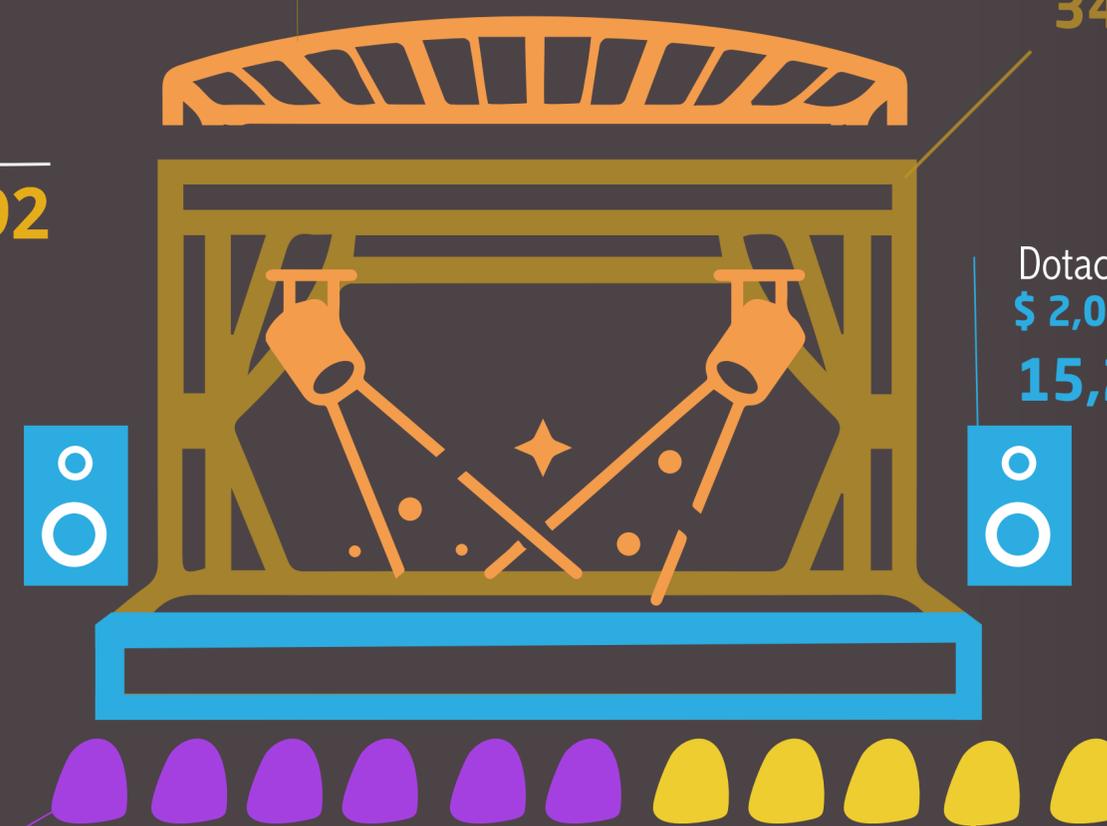
\$ 2,096,293,899.74

15,2% | **22** Proyectos

Estudios y Diseños

\$ 825,055,498.00

6% | **5** Proyectos



8

MÁS ESTADÍSTICAS

RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS
DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL 2017

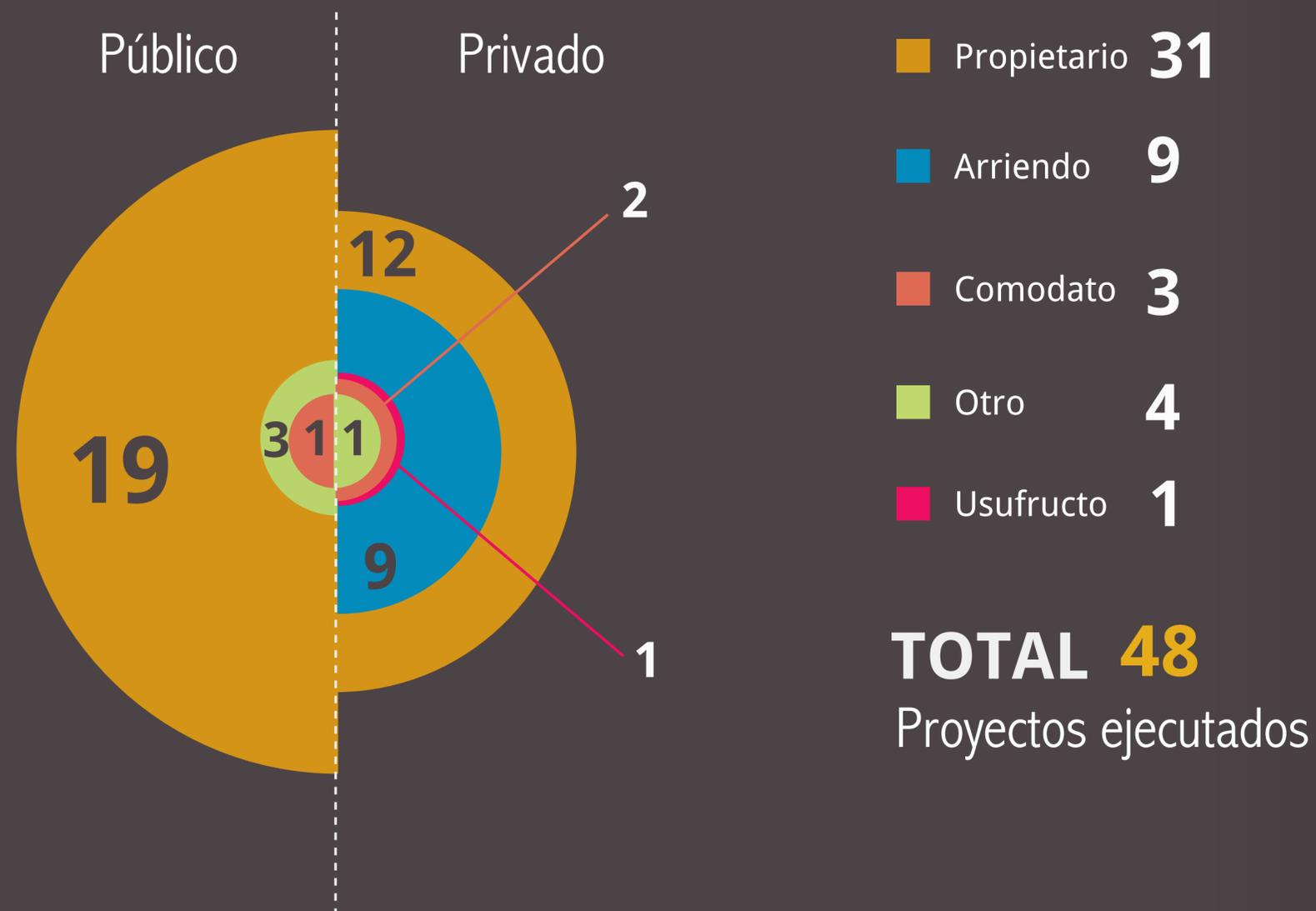


8.1 TITULARIDAD DE LOS ESCENARIOS DONDE SE HAN EJECUTADO RECURSOS DE LA CPC

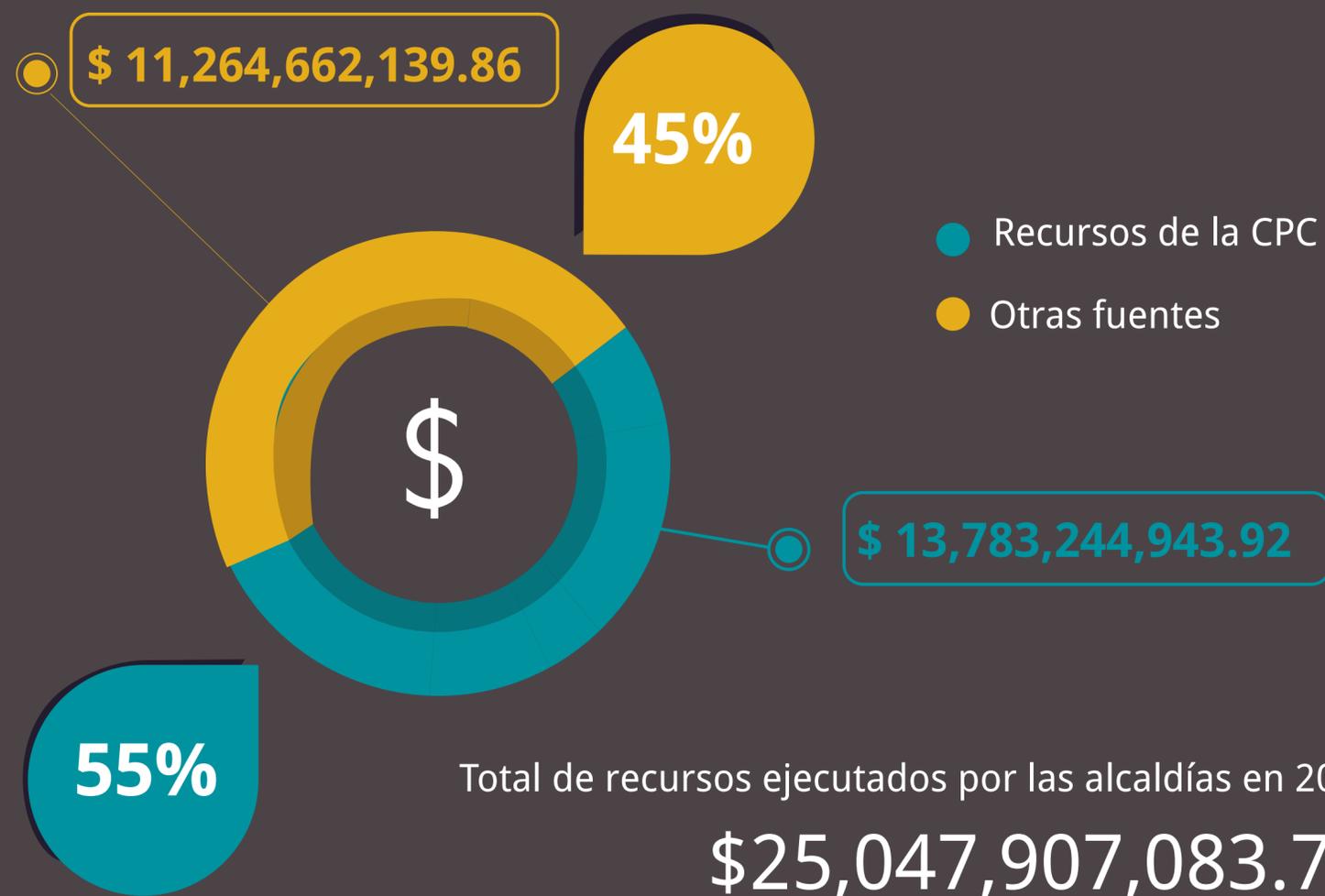


8.1.1 DE LA NATURALEZA Y TITULARIDAD DE LOS ESCENARIOS DONDE SE HAN EJECUTADO RECURSOS DE LA CPC 2017

OBSERVACIÓN: La mayoría de los proyectos ejecutados en los escenarios que han sido beneficiados de naturaleza privada, tienen como titularidad la propiedad de los escenarios donde se realizan EPAES (12 proyectos), seguido de arriendo (9 proyectos) y 2 proyectos en escenarios en comodato.



8.2 LA EJECUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2017



OBSERVACIÓN: Es importante señalar que para 2017 las alcaldías realizaron un esfuerzo importante en la cofinanciación de los proyectos de infraestructura de las artes escénicas, aportando el 45% del total de recursos ejecutados.

8.3 LA EJECUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL Y CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS 2017



Teatro - Títeres - Danza

\$ 7,154,711,836.90

51.91%



Teatro

\$ 3,490,033,966.00

25.32%

TOP



Danza - Música - Teatro \$ 1,160,488,846.02

8,42%

TOTAL



\$13,783,244,943

OBSERVACIÓN: El 51% de los recursos asignados se invirtieron durante el 2017 en Infraestructura cuya oferta cultural predominante es el Teatro, Títeres y Danza, el 25,32% en circulación de Teatro, y el 8,4 de los escenarios beneficiados reporta la Danza, Música y Teatro como los espectáculos públicos de mayor circulación en sus instalaciones.



9

MOSAICO DE ESCENARIOS

ASÍ SE INVIERTE LOS RECURSOS DE LA
CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL

9 ESCENARIOS RURALES

CIAT- CIAT, CENTRO INTEGRAL DE ARTES TEATRIDANZA,
EL TEATRO DE LA MONTAÑA

Distrito: Bogotá



Valor de recursos LEP:

\$300.000.000

9 ESCENARIOS RURALES

BACA TEATRO

Municipio: Chía



Valor de recursos LEP: **\$155.000.000**

9 ESCENARIOS RURALES

SALA DE TEATRO LA MONTAÑA QUE PIENSA



Municipio: Itagui

Valor de recursos LEP: \$ 9.348.045

9 ESCENARIOS AL AIRE LIBRE

PARQUE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Municipio: Barranquilla



Valor de recursos LEP: **\$1.108.941.750**

9 ESCENARIOS AL AIRE LIBRE

PARQUE LAS CASCADAS DEL MALECÓN

Municipio: Cúcuta



Valor de recursos LEP: **\$54.003.278**

9 ESCENARIOS AL AIRE LIBRE

PARQUE DE LA MUSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ

Municipio: Neiva



Valor de recursos LEP: **\$98.429.200**

9 ESCENARIOS MULTIPROPOSITO

PATIO CULTURAL

Municipio: Barranquilla

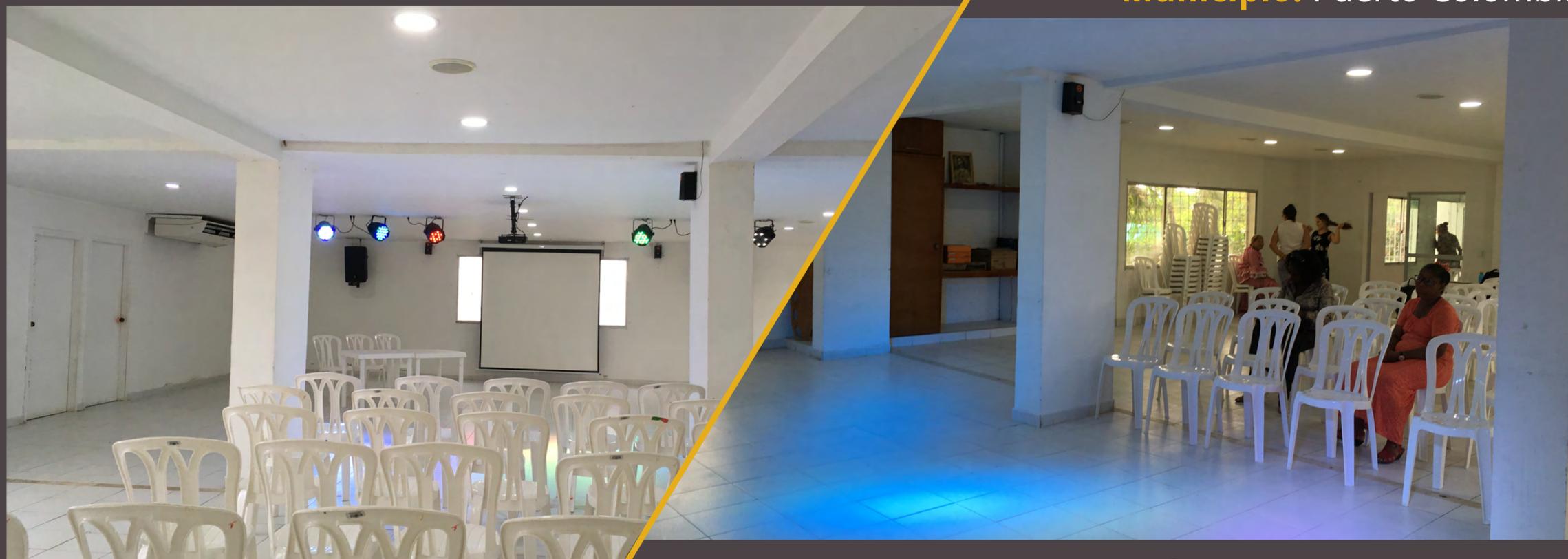


Valor de recursos LEP: \$13.648.427

9 ESCENARIOS MULTIPROPOSITO

SALÓN CULTURAL DEL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR

Municipio: Puerto Colombia



Fotos/Jorge Torres

Valor de recursos LEP: \$925.579.914

9 ESCENARIOS MULTIPROPOSITO

CENTRO CULTURAL RAUL GÓMEZ JATTIN

Municipio: Cereté



Valor de recursos LEP: **\$3.200.000**

9 ESCENARIOS MÓVILES E ITINERANTES

ESCENARIO MÓVIL - IDARTES

Distrito: Bogotá



Valor de recursos LEP: \$123.556.314

9 ESCENARIOS MOVILES E ITINERANTES

TARIMA MUNICIPAL



Municipio: Ricaurte

Valor de recursos LEP: \$865.500

9 ESCENARIOS MÓVILES E ITINERANTES

CARPA MÓVIL RAYUELA

Municipio: Pasto



Valor de recursos LEP: **\$5.023.400**

9 ESCENARIOS BIC**AUDITORIO PEDRO GOMEZ VALDERRAMA**

Municipio: Bucaramanga

Valor de recursos LEP: **\$421.251.450**

9 ESCENARIOS BIC

TEATRO MUNICIPAL DE CALI "ENRIQUE BUENAVENTURA"

Municipio: Cali



Valor de recursos LEP: **\$925.579.914**

9 ESCENARIOS BIC**TEATRO LA CONCHA****Municipio:** Cali**Valor de recursos LEP: \$24.319.928**

9 ESCENARIOS BIC

TEATRO METROPOLITANO

Municipio: Medellín



Valor de recursos LEP: \$1.151.822.452

9 GRANDES INVERSIONES

TEATRO EL ENSUEÑO

Distrito: Bogotá



Valor de recursos LEP: \$4.409.664.146

9 GRANDES INVERSIONES

TEATRO RAFAEL VALLE MEZA

Municipio: Valledupar



Fotos/Alcaldía de Valledupar

Valor de recursos LEP: **\$861.099.306**



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCULTURA